

REVISTAS

Elegía por una Constitución difunta

Fernando Escalante Gonzalbo

Dejó dicho Octavio Paz en *El ogro filantrópico* que entre los errores del PRI, herencia de toda la historia del país desde la independencia, “el mayor error de todos ha sido la instauración de la mentira constitucional: la realidad legal de México nunca ha reflejado la realidad real de la nación”. No es sólo una hipérbole, sino una tontería. No me puedo imaginar qué leyes tenía en mente, que pudieran reflejar la realidad real, seguramente ninguna. Pero el lamento tiene interés porque esa queja, que condena la historia entera del país, y por poco a los mexicanos sin más, es uno de los géneros más frecuentes en nuestra literatura política —y eso sí desde la Independencia.

Hay un problema: la denuncia de la ilegalidad permite estrofas muy dramáticas, pero oculta más de lo que revela. De hecho, oculta casi todo del país, y revela sólo algunas cosas bastante triviales sobre el autor. La queja impide ver el hecho obvio de que en México las leyes se cumplen: casi todas las leyes, casi todo el tiempo. Empezando por la Constitución: hay artículos que se cumplen con perfecta normalidad, los hay que a veces no se cumplen, los hay que no se pueden cumplir ni nadie pensó nunca que se cumplieran, como sucede en casi todas las constituciones del mundo.

El lamento escandalizado por las leyes que no se cumplen es en México inseparable de una secreta y no tan secreta envidia por lo que se supone que sucede en los países civilizados. Contra toda evidencia, son muchos (que han viajado e incluso leído) los que están



Ilustraciones: Víctor Solís

convencidos de que “allá” la gente no tira basura, los políticos no hacen trampa, los funcionarios hacen cumplir la ley a rajatabla, los delitos se castigan, vamos: las leyes se cumplen. Y por eso es escandaloso, y triste, que en México no sea así. La mayoría de las veces “allá” es Estados Unidos, pero también una imprecisa “Europa”, imaginarios ambos, por supuesto —y ese modelo es el que permite ver los defectos de nuestra Constitución.

Es un poco ridículo, pero una de las quejas más frecuentes es que la Constitución sea tan larga. Puesta en comparación, se entiende, con la esbelta elegancia de la Constitución estadounidense. De hecho, se ha intentado (en serio) adelgazarla, quitarle las palabras que sobran. Dejémoslo estar, el empeño no hace mal a nadie.

Generaciones de políticos, periodistas, gente de letras se han quejado en todos los tonos del hecho de que la



Constitución (en particular la de 17) haya sido reformada tantas veces. En comparación, por supuesto, con las escasas veintisiete enmiendas de la norteamericana. La existencia del modelo nos condena. Porque bajo la queja late sin duda la sospecha de que ellos acertaron, escribieron bien su Constitución, y la respetan, mientras nosotros nos la pasamos corrigiendo mal una y otra vez lo que desde un principio estuvo mal pensado y mal escrito. Ellos sólo tuvieron que cambiar cosas menores, como la esclavitud.

Los hechos son abrumadores. En México ha habido cuatro o cinco constituciones, hasta nueve u once si se quieren incluir la de Apatzingán o el Estatuto Provisional del Imperio, y se han reformado en infinidad de ocasiones, sobre todo la de 1917, porque ha durado más. Y en Estados Unidos tienen la misma desde hace dos siglos, con esas pocas enmiendas. Abrumador. El problema es que son objetos diferentes, que corresponden a tradiciones jurídicas diferentes, con técnicas legislativas diferentes, no hay por qué esperar que sus historias sean ni siquiera parecidas (y no son).

La Constitución mexicana incluye muchos detalles, normas de contenido material sobre propiedad, salarios, educación, minería, culto religioso, y, como es lógico, cuanto más puntual y concreto sea un texto, más pronto tendrá que reformarse porque las circunstancias materiales cambian. Un ejemplo. En la redacción original del artículo 27 había un extenso apartado con seis incisos que comenzaba así: "Durante el próximo periodo constitucional, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades...". Una regla clara donde la haya, pero que había que borrar muy poco después. En lo demás, la lógica es parecida.

Es claro que mucho de lo que hay en la Constitución podría estar en leyes secundarias. Pero lo que se ganaría con eso es al menos discutible. En la Constitución se ha puesto en el último siglo casi todo lo que en su momento se consideraba de veras importante; de hecho, en nuestro lenguaje público "elevantar a rango constitucional" una cosa es una forma particularmente enfática de subrayar su importancia (por ejemplo: "Toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar", o bien: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte"). El "rango constitucional" ha sido uno de los recursos de legitimación del sistema político —y a veces eficaz.

En lo sustantivo, la Constitución estadounidense describe la organización del Estado: una república federal con

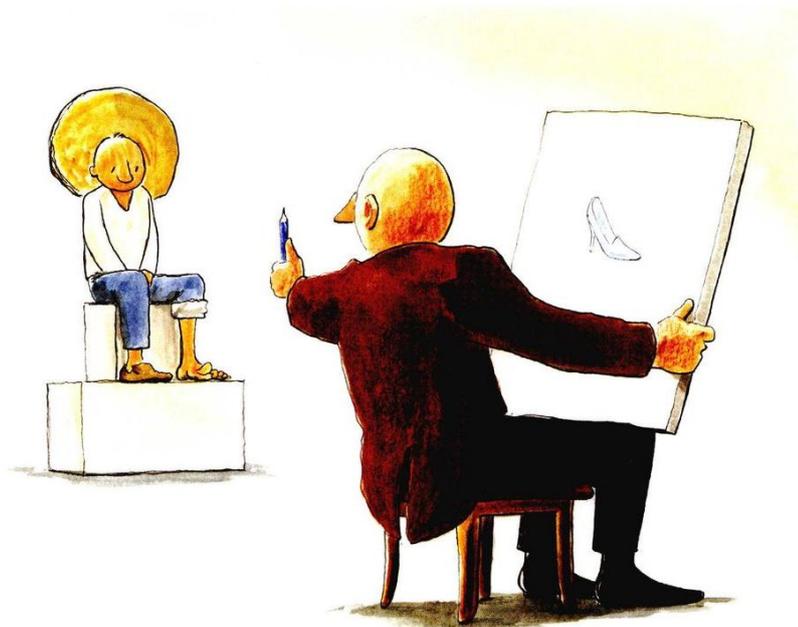
división de poderes, ejecutivo presidencial, legislativo con dos cámaras, poder judicial independiente; los detalles concretos de funcionamiento han cambiado mucho, para empezar con la abolición de la esclavitud o el sufragio femenino, que no son cosa menor, pero seguimos viendo "la misma" Constitución. Y bien, en México sucede eso también, en 1824 se estableció un régimen republicano, federal, con división de poderes, con ejecutivo presidencial, legislativo con cámaras de diputados y senadores, poder judicial independiente. Aparte de los paréntesis centralistas de 1836 y 1843, que suelen omitirse en la historia oficial, hasta este año del bicentenario habíamos vivido bajo el orden que definió la Constitución de 1824 ("La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal").

Se señala con frecuencia, como crítica, que la Constitución del 24 (como las demás) estaba pensada para una clase de ciudadanos que no existía en México. El motivo tiene su chiste. La Constitución de 1824 (como las demás) se escribió teniendo como modelo retórico a un ciudadano imaginario: patriota, abnegado, tolerante, respetuoso de la ley... No hay más que mirar los discursos y la prensa del siglo XIX. Y se suponía que las virtudes cívicas eran la mejor garantía para la vida de la república. Por supuesto, no había esos ciudadanos imaginados —hasta ahí la crítica tiene interés. Pero para entender las cosas en su punto hay que añadir de inmediato que lo mismo sucedía entonces en Francia, en España o en Estados Unidos, donde fuera. En todas partes se elogiaban las virtudes del ciudadano en tono más o menos efusivo, a veces volcánico (Robespierre: "El alma de la República es la virtud"), para explicar el orden republicano: en los discursos de Cádiz, en los panfletos de la Revolución francesa, incluso en textos de Jefferson o Washington, con todo su pesimismo (y esos ciudadanos no existían en ninguna parte).

De todos modos, conviene tomar ese entusiasmo *cum grano salis*. En todas partes, la exigencia es mucho más modesta para reconocer la categoría jurídica de ciudadano. Se pedía en otro tiempo una determinada renta o escolaridad, ya no. Para nosotros, hoy, lo único que se requiere es "un modo honesto de vivir" (que no es poca cosa, ya lo sé).

En todas partes había en la retórica "ciudadanos imaginarios", pero había también ciudadanos reales, que antes que preocuparse por la patria o la soberanía se preocupaban por su familia, sus propiedades, su negocio, a veces su religión o sus tradiciones. Eso a veces traía problemas, por eso la historia de "allá" es tan turbulenta como la de acá. Por otra parte, el ideal del ciudadano,





calidad”, “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”)? Ahora bien, eso sucede con casi todas las constituciones. A veces el problema es práctico, quiero decir, está claro lo que establece la norma, lo que habría que hacer para imponerla, pero en los hechos no se puede. El ejemplo que viene más a mano es el de la XVIII enmienda de la Constitución estadounidense, el de la Prohibición; desde un principio se podía saber que no iba a cumplirse, la mayoría de los estados ni redactó las leyes ni asignó el presupuesto que habría hecho falta para hacer efectiva la prohibición. Otro ejemplo. La redacción original de la Constitución de 1917 consignaba como primera obligación de los mexicanos, artículo 31: “Hacer que sus hijos o pupilos menores de

por quimérico que fuese, no ha sido nunca irrelevante, servía como recurso de crítica, de legitimación o de criterio normativo para según qué leyes. Entre nosotros, el ideal de la ciudadanía, junto con la idea de que “allá” es una realidad, ha puesto el contenido básico de lo que se puede llamar el “pesimismo oligárquico”, el género de discurso cuyo motivo fundamental es la idea de que el problema sin remedio del país es la falta de civismo, la deshonestidad, la doblez, en resumen: el problema son los mexicanos.

Algo más. En todas partes ha habido también, hay siempre, funcionarios y políticos y jueces imaginarios: son “las autoridades” encargadas de promover, facilitar, vigilar, proteger y demás. Por si acaso, a la hora de redactar las leyes se tiene presente a un funcionario imaginario que es ambicioso, venal, corrupto, tramposo, hipócrita y ladrón, de modo que se diseñan las instituciones para defenderlas de ese personaje. Son más interesantes en nuestra tradición los ejidatarios imaginarios: campesinos apegados al terruño, víctimas de siglos de opresión, orgullosos miembros de una comunidad, que sirven como sinécdoque de la Nación; desde hace un siglo condicionan leyes, políticas, sentencias, aunque la imagen no tenga nada que ver con los ejidatarios reales.

Se ha dicho también que el problema o uno de los problemas mayores de nuestra Constitución está en que incluye normas que es imposible cumplir, y eso la hace inoperante y le resta autoridad. Parece sensato: ¿cómo haríamos para cumplir con el artículo 4 (“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de

quince años concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación elemental y militar”, que está muy bien; el problema es que la obligación se impuso mucho antes de que fuese materialmente posible cumplir con ella para la mayoría de la población porque no había escuelas suficientes: ¿diríamos que era irrelevante porque no se podía cumplir?

Otras veces las constituciones consignan alguna aspiración, algo deseable pero difícil de concretar. La Constitución de Bélgica, por ejemplo, en su artículo 7 bis dice que el Estado “garantiza la protección y el bienestar de los animales como seres sintientes”, que sólo podría cumplirse cabalmente si se hiciese obligatorio el vegetarianismo —pero no es eso. La Constitución italiana en su artículo 11 establece: “Italia repudia la guerra como instrumento de ataque a la libertad de los demás pueblos”, que está muy bien, pero es difícil saber qué significa (ni cómo condiciona la postura de Italia en la OTAN). La Constitución española en su artículo 40 dispone que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico [...]”. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo”; todo muy plausible, salvo que no hay manera de saber en concreto qué se puede exigir.

Una Constitución es un hecho político, así hay que leerlas. En una curiosa redundancia, la severa Constitución de Alemania, en su artículo 9, sobre libertad de asociación, dice: “Están prohibidas las asociaciones cuyos fines o actividad sean contrarios a las leyes penales”. Por algo será. Es frecuente que haya artículos de redacción



ambigua, artículos semánticamente vacíos o casi vacíos, que pueden ser muy útiles. En la Constitución italiana, artículo 21, “se prohíben las publicaciones de prensa, los espectáculos y cualesquiera otras manifestaciones contrarias a las buenas costumbres” —defina usted buenas costumbres, y ya está. La española, artículo 43, estipula que los poderes públicos “facilitarán la adecuada utilización del ocio”; el adjetivo es fascinante, como la paternal obligación de las autoridades, pero esa simpleza puede servir para dar fundamento constitucional a un sistema de subvenciones para empresas de televisión, cine, música, siempre que lo suyo sea adecuado.

No debería haber motivo para sorprenderse. El derecho existe cuando se usa, y existe porque se usa, siempre con algún propósito. De otro modo no es más que una colección de frases. Por eso no se puede saber nunca qué consecuencias puede tener una ley, para qué se va a usar, y siempre hay desajustes entre la intención del legislador, el texto de la ley, los usos que se hacen de ella, y el resultado concreto con el paso del tiempo. Sucederá con las reformas que se han aprobado eufóricamente en este año del bicentenario, y que suponen una ruptura con toda la tradición constitucional del país, y de hecho con todo el constitucionalismo moderno. Es claramente la venganza de la clase política contra el Estado, contra los límites que imponía la progresiva institucionalización de la autoridad (INE, INAI, CNDH, T-MEC, etcétera). El efecto que se busca es una brutal concentración del poder en el Ejecutivo federal. La idea es hacer gravitar todo el orden político en torno a un gran proceso electoral organizado por la Presidencia cada tres, seis años, bajo la tutela del Ejército.

Para dejar todo “atado y bien atado” se elimina la representación de las minorías, se suprimen todos los organismos de vigilancia y control técnico, se impone la prisión preventiva para delitos fáciles de fabricar desde el Ejecutivo, se legaliza la presencia permanente del Ejército y se anula la independencia del Poder Judicial. No sobra insistir. El nuevo Poder Judicial es un poder representativo, que depende de quien organiza las elecciones, y no un poder contra-mayoritario, como es en cualquier orden moderno, pensado precisamente como freno para los abusos de la mayoría. La clave de bóveda es el Tribunal de Disciplina Judicial: cinco magistrados cuya elección coincide con las elecciones federales, de modo que responda a la mayoría del presidente, con capacidad para sancionar a los jueces “cuyas decisiones transgredan los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de las que la ley determine”. Defina excelencia, por ejemplo, o

profesionalismo. En nuestra historia hay un precedente clarísimo, el Supremo Poder Conservador de 1836: cinco magistrados con facultad incluso para “declarar la nulidad de los actos de la Suprema Corte de Justicia”.

Se ha diseñado una especie de cesarismo plebiscitario, de modo que cada tanto tiempo, bajo tutela militar, una mayoría electoral ocupe automáticamente los tres poderes (la idea es que sea siempre esta misma mayoría, por supuesto). No es, como se ha dicho, el régimen de los años sesenta, sino una fantasía infantil de un niño de los años sesenta. Conviene leer de nuevo a Rafael Segovia; en su clásico sobre la politización del niño mexicano, los niños de esos años, el cuarto de los estereotipos con que resume su estudio “se situaría en Tabasco [...] su mundo político nacional se limita a los vagos contornos del presidente y el PRI [...] De manera lacónica dice que el presidente ‘manda’ y es lo que más le gusta”. Significa retrotraer la organización del poder hasta sus formas más rudimentarias de pura violencia, amenaza y premio.

Es imposible anticipar el resultado. La centralización a partir de la destrucción del Estado, dejarlo reducido al mando, el dinero y las armas, podría dar nuevo empuje a las fuerzas centrífugas, incluso las más localizadas: la elección de los jueces introduce nuevos recursos asequibles sobre todo para los actores locales, lo mismo que la presencia permanente del Ejército, donde quien tiene mando de tropa en el terreno tiene un margen de autonomía indudable. La opacidad, el silencio de cualquier oposición contribuyen a ello también. Nunca en México hubo un régimen semejante, de mando personal plebiscitario, apoyado sobre la ocupación militar del territorio (Maximiliano lo intentó, y así le fue). El recurso adicional de provocar deliberadamente carencias de salud, de educación, falta de empleos, y ofrecer como remedio mágico el dinero en efectivo puede tener también su límite.

Como todos, el nuevo régimen está pensado para la eternidad. Pero pasará. El cesarismo no dura mucho, no termina bien. Llegará el momento de rectificar, y habrá que recordar entonces la Constitución de 1824, y las de 57 y 17, que con todos sus defectos consiguieron la frágil, problemática civilidad que hemos podido disfrutar —y bastantes décadas de algo parecido a la paz, y algo de gobierno. ●

FERNANDO ESCALANTE GONZALBO

Profesor en El Colegio de México. Sus libros más recientes:

México: El peso del pasado. Ensayo de interpretación y

Si persisten las molestias.



Ser mujer en elecciones mexicanas

(notas de una jalisciense)

Paula Ramírez Höhne*

El pasado mes de octubre se cumplieron setenta y un años del voto femenino en México. No es mucho si consideramos que nuestro país acumula 200 años de vida republicana. Mujeres hoy aún vivas estrenaron ese derecho en 1955,¹ fundamental para alcanzar la condición de igualdad y libertad que persigue todo régimen democrático; uno que reconoce que todas las personas tienen el mismo derecho de participar en la vida pública y política de su país, en igualdad de oportunidades y condiciones.

Mucho ha cambiado desde entonces a la fecha. Los avances legales (y junto con ellos, culturales e idiosincráticos) han sido sustantivos y los resultados están a la vista. Para no ir más lejos, el pasado 1 de octubre tomó protesta la primera mujer presidenta de la República de México, un hecho que hasta hace apenas una década parecía inimaginable y que significa un cambio de paradigma en la vida política de nuestro país. Hoy, como tampoco había ocurrido antes en la historia mexicana, trece de las treinta y dos entidades son gobernadas por mujeres (incluida la capital CDMX), y el Congreso de la Unión, al igual que la mayoría de los legislativos estatales, no sólo son paritarios sino que están integrados por más mujeres que hombres: la Cámara baja tiene 251 legisladoras y 249 legisladores,² y en veintiún congresos estatales también son mayoría las diputadas. En todo el país, suman 592 mujeres y 511 hombres ocupando las curules de los legislativos locales.

A nivel municipal, en donde lograr la paridad ha sido más difícil y lento, sólo cuatro estados tienen mayor número de municipios gobernados por muje-

res;³ en la mayoría, ellas apenas alcanzan a presidir la tercera parte de los ayuntamientos de su entidad. Ahí falta camino por andar, pero hay que decir que el avance ha sido progresivo y sostenido: en 2010 las mujeres gobernaban 5.3 % de los municipios de todo el país; hoy están a la cabeza del 30 %.

En los últimos años, nuestro marco normativo constitucional y legal ha sufrido una profunda transformación encaminada a garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres. Es quizá el ámbito de la vida pública en donde más se ha avanzado hacia la paridad. A partir de una reforma constitucional de 2011, el Estado mexicano amplió el alcance de sus obligaciones para proteger los derechos humanos enmarcados en los instrumentos internacionales y, de esta manera, la participación política adquirió un rango de protección superior (constitucional).

Desde entonces, un conjunto de cambios legales abrió, como nunca antes, las contiendas electorales a la participación de las mujeres: la reforma de 2014, que incorporó la paridad como principio constitucional; la posterior de 2019 mejor conocida como #ParidadEnTodo o paridad transversal; y la de 2020 en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

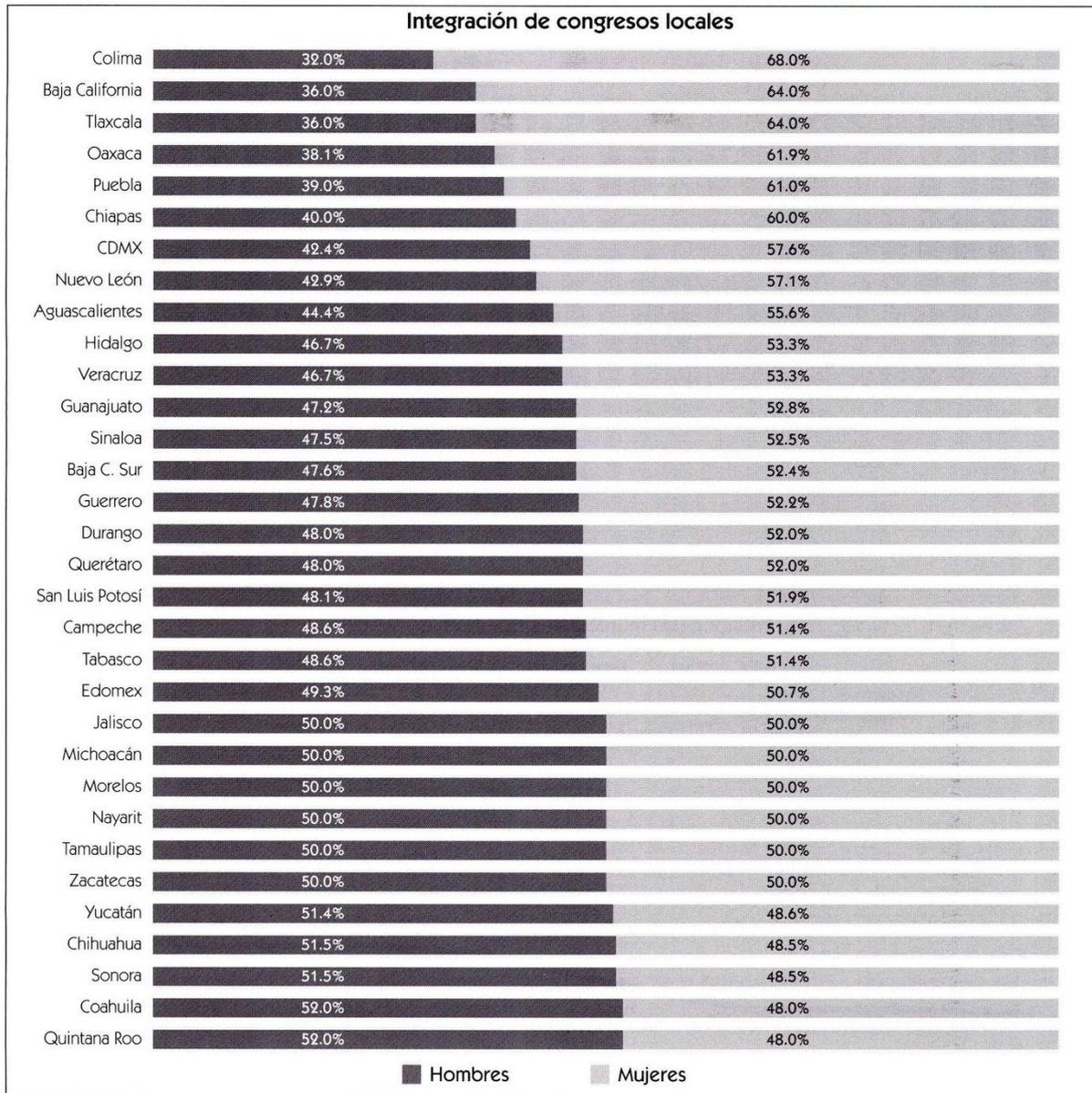
* Consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

¹ Aunque el reconocimiento constitucional al sufragio femenino ocurrió el 1953, ellas efectivamente pudieron votar en las elecciones legislativas de 1955.

² El Senado quedó con distribución paritaria: 64 mujeres y 64 hombres.

³ Esos estados son: Baja California, Baja California Sur, Querétaro y Tamaulipas.





Las normas no sólo fueron aprobadas y son vigentes, sino que –junto con las acciones afirmativas impuestas por las autoridades electorales– han producido sus efectos, haciendo posible que cada vez más mujeres ocupen espacios de poder, de representación política y de toma de decisiones públicas a todo nivel.

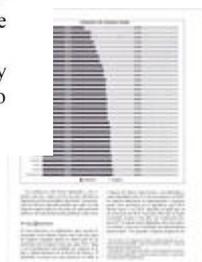
El caso jalisciense

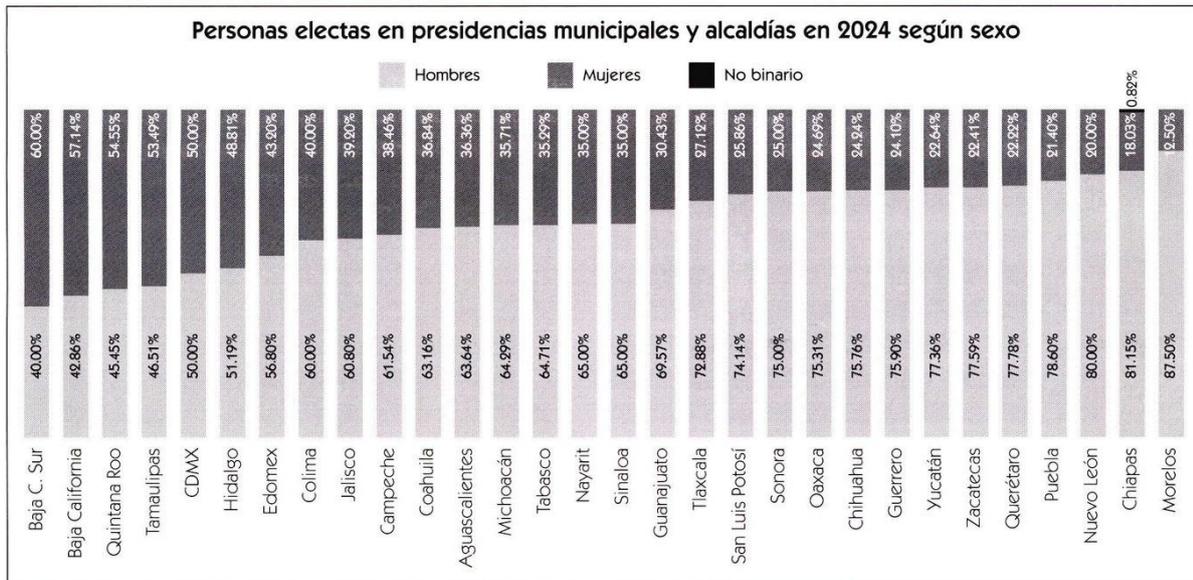
El caso jalisciense es emblemático para mostrar lo alcanzado en los últimos lustros: hace sólo diez años las mujeres ocupaban apenas la cuarta parte de las posiciones del Congreso local que, para 2021, llegó a ser el parlamento más poblado por mujeres en el país y (hasta entonces) en la historia de México. El desarrollo se cuenta con estos números: en 2006, el

Congreso de Jalisco tenía treinta y seis diputados y cuatro diputadas (sólo 10 % de las curules);⁴ en 2009, las mujeres duplicaron su representación y lograron ganar ocho posiciones en el legislativo; para 2012 fueron nueve; y en 2015, dieciséis; al igual que en las elecciones de 2018. Fue hasta 2021 que se logró la paridad, incluso ir más allá, con veinticuatro mujeres (63 %) electas como diputadas: trece por mayoría relativa y once por el principio de representación proporcional.⁵ Una genuina conquista progresiva de

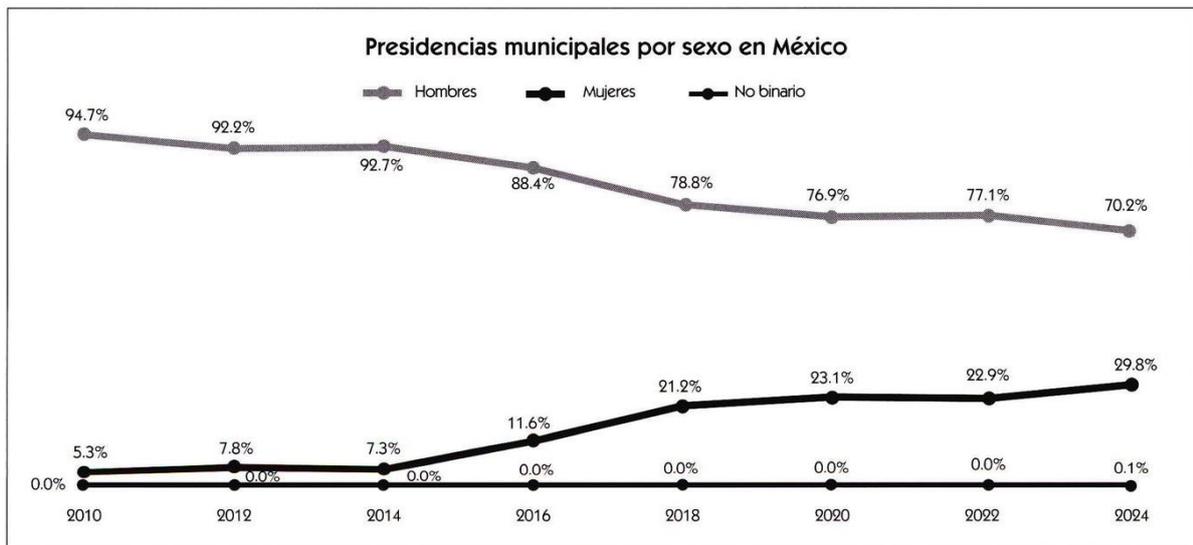
⁴ En esa fecha, el Congreso de Jalisco estaba integrado por cuarenta personas diputadas: veinte de mayoría relativa y veinte de representación proporcional.

⁵ Actualmente, el Congreso de Jalisco está integrado por treinta y ocho personas diputadas: veinte de mayoría relativa y dieciocho de representación proporcional.





Fuente: INE con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.



Nota: En los años de 2010 a 2022 no todos los municipios reportaron al INEGI; en 2024 sólo se considera los municipios donde se realizaron elecciones municipales.

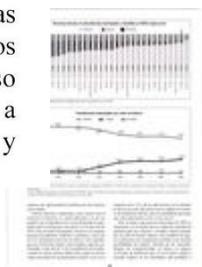
Fuente: elaboración propia con información de INEGI-Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023 e INE- Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

espacios de representación política para las mujeres en el estado.

Para la elección a municipales, como ocurre a nivel nacional, la historia se cuenta diferente a la de los triunfos en el legislativo (no se ha alcanzado la paridad), pero los progresos son claros: de la elección de 2021 a las recientes del pasado 2 de junio, las mujeres pasaron de gobernar veintiséis a cuarenta y nueve de los 125 municipios que hay en Jalisco. Esto significa que en el próximo trienio serán mujeres quienes gobernarán a más del 40 % de la población del estado, cuando su mayor alcance había sido ocupar el primer cargo municipal de ayuntamientos donde viven en su

conjunto sólo 14 % de los jaliscienses en la entidad. Es decir, en estas elecciones casi se duplicó el número de alcaldesas electas, pero la cantidad de personas que ellas gobernarán es tres veces mayor.

Esto se debe a que para las elecciones de 2024 se impusieron en el estado nuevas reglas de postulación paritaria para que mujeres y hombres fueran postulados no sólo en mismo número, sino también en iguales condiciones de competencia política (con mismas posibilidades de triunfo). Además de los conocidos bloques de competitividad, en Jalisco se impuso un bloque de población que, en los hechos, obligó a postular mujeres en los municipios más poblados y





más competitivos de cada partido político y coalición. Como resultado de esa medida, ocho municipios de los veinte más poblados de la entidad serán gobernados por mujeres, de los cuales dos se encuentran entre los cinco que conforman la zona metropolitana de Guadalajara, incluyendo su capital. Nunca como ahora, tantas mujeres llegan a presidir su municipio en Jalisco.

El pendiente: la Violencia

El avance es innegable, pero estamos lejos de arribar a la estación final. Como es obvio, el trabajo para garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres no se agota al posibilitar el acceso a espacios de representación y gobierno para ellas, pues en muchos casos siguen participando en la vida pública y política en condiciones de clara desigualdad y desventaja, cuando no de franca discriminación o violencia. Ese es, quizá hoy, el reto más importante que tenemos para alcanzar la tan anhelada igualdad en el ejercicio de derechos: prevenir, enfrentar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG).

Paradójicamente, el involucramiento de las mujeres en la política y el crecimiento exponencial de su participación en los procesos electorales a partir de las reglas de postulación paritaria, ha producido mayores casos de violencia política. De acuerdo con la encuesta *Experiencias Políticas, Proceso Electoral 2020-2021*,⁶ realizada por iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), en coordinación con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la violencia política de la que fueron víctimas mujeres durante y después de ese proceso electoral a nivel nacional fue elevada: 83 % de las candidatas consultadas señaló haber vivido alguna manifestación de violencia.

No obstante que la violencia política contra las mujeres se vive todos los días, en todas partes y a todo nivel, el porcentaje de denuncias presentadas es desconcertantemente bajo. En un estudio realizado en Jalisco en 2021,⁷ apenas el 11 % de las mujeres que dijeron haber sufrido algún tipo de violencia política durante el proceso electoral de aquel año lo denunció ante alguna instancia. Las razones: miedo a sufrir represalias por no considerar el evento de importancia o relevante, por no tener el apoyo de su partido para ir a denunciar o bien porque no sabían que podían hacerlo.

De acuerdo con los hallazgos del *Programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, con enfoque interseccional e intercultural* para el proceso electoral 2023-2024 del INE, “se identificó... un bajo índice en la presentación de denuncias y/o quejas. Sólo 53 % de las usuarias aceptó iniciar un procedimiento jurídico”.⁸ Una de las conclusiones que arrojó el Programa señala que “los contextos de violencia social que se viven en los espacios de incidencia de las candidatas es determinante para iniciar o no un procedimiento por VPG; muchas de las usuarias dijeron tener miedo de denunciar, y el miedo es un obstáculo para el logro de sus derechos.”⁹

A este desánimo por denunciar se suma el destino desalentador que corre la mayoría de los juicios que se presentan sobre VPG. Un dato lo dice todo: desde 2020 hasta julio de este año, el INE recibió 506 quejas por VPG, de las cuales, sólo el 13 % tuvo sentencia firme declarando la existencia de la violencia denunciada.¹⁰ Denuncias que terminan, en su mayoría, sin consecuencia alguna, que en muchos casos suponen a las víctimas estrés, angustia –para no hablar del miedo–; un desgaste emocional que transitan con el afán de alcanzar una justicia que no termina por llegar.

Como consejera electoral fui parte de esa estadística. Recibí una amenaza de muerte durante los cóm-

⁶ CIDE, UNAM, AMCEE. *Encuesta Experiencias Políticas, procesos electorales 2020-2021*. Septiembre de 2021.

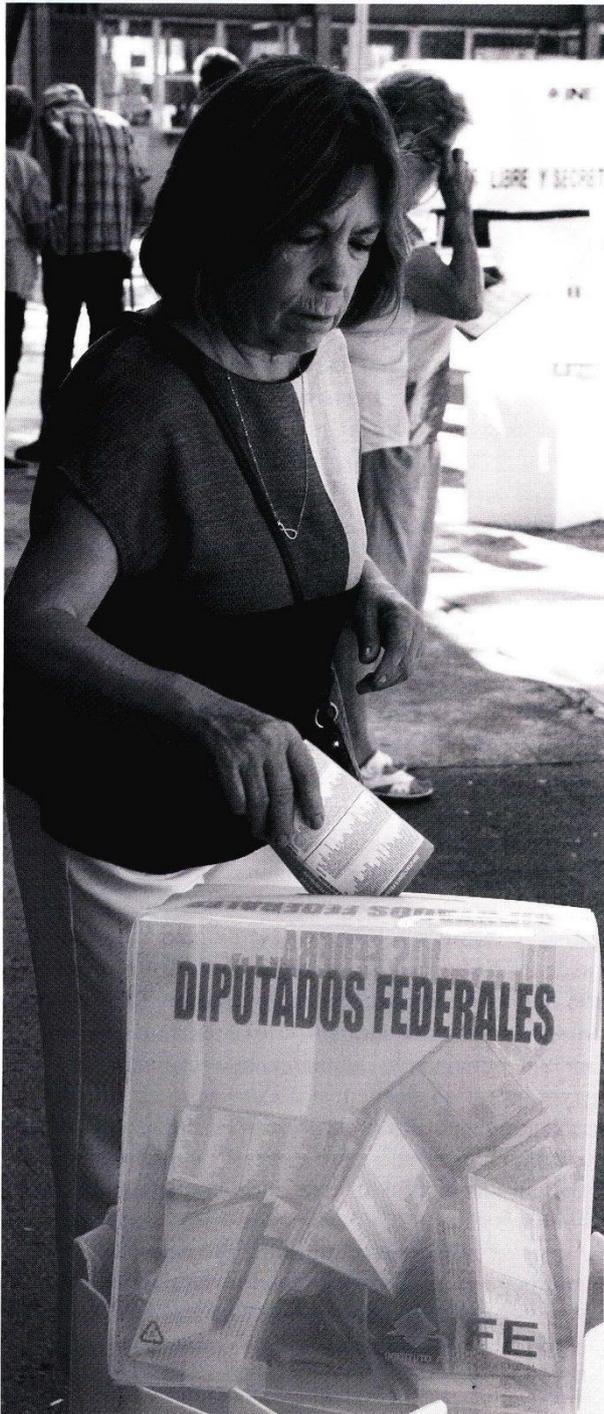
⁷ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Recuperando la voz de las mujeres en el Proceso Electoral 2020-2021. Disponible en: https://www.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2024/wp-content/uploads/2024/01/993_informe_ejecutivo_final_recuperando_la_voz_de_las_mujeres_en_el_proceso_electoral_2021.docx.pdf

⁸ Igualdad, INE. Presentación “Programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, con enfoque interseccional e intercultural. Proceso Electoral Federal 2023-2024”. Morelia, Michoacán, 12 de septiembre de 2024.

⁹ *Ídem*.

¹⁰ *Ídem*.





Julio Castro

putos distritales para modificar los resultados de la elección a la gubernatura, además de múltiples mensajes de intimidación y hostigamiento, por no hablar de la difusión de frecuentes comunicaciones en redes sociales donde se me acusaba de fraude por haber obtenido el cargo de consejera “gracias al favor” de exconsejeros del INE y de otros actores políticos locales con quienes se me vinculó falsamente (cuñada, comadre, amante).

Ser mujer en el ejercicio de la función pública parece algo fácilmente atribuible al mérito de otros “hombres que te hacen llegar”. La realidad es que “para llegar”, las mujeres deben sortear un sinnúmero de obstáculos por su condición de género sólo por el hecho de ser mujeres. Según los datos del Programa piloto ya referido, “los dirigentes o funcionarios de los partidos políticos que las postulan [a candidatas] son los principales perpetradores de la VPG, lo que indica que el espacio donde son mayormente violentadas las mujeres políticas es dentro de sus propios partidos”. Probablemente, esa sea una de las razones por las que en el reciente proceso electoral, en el ámbito de las elecciones locales, 4265 mujeres renunciaron a sus candidaturas (1110 renunciadas más que las presentadas por hombres).¹¹

El efecto, el daño de la violencia política contra las mujeres que se involucran en la vida pública del país —que son candidatas o ejercen cargos públicos—, se agrava y es más profundo por el clima de inseguridad extendido y la impunidad. Los datos y la evidencia indican que la violencia representa el principal obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México. Se ha posibilitado su acceso a cargos públicos y de elección popular con normas cuyos resultados son palpables y demostrables, pero estamos lejos de superar la frontera de la violencia por razones de género, de garantizar condiciones de participación que no expongan el prestigio o la vida, que hagan posible el involucramiento libre y sin miedo de las mujeres en la política mexicana, todavía plagada de hostilidad y resistencias contra ellas.

Para las mujeres que ocupamos cargos públicos es una lucha diaria combatir los estereotipos, las conductas discriminatorias y las malas costumbres, tan enraizadas en nuestra sociedad, que minan nuestro desempeño, disminuyen nuestros méritos y con todo ello obstruyen el desarrollo pleno de nuestras capacidades. La violencia política hacia las mujeres es una amenaza a la vida democrática y, en términos del bien social, un enorme desperdicio (uno de magnitudes mayúsculas), pues no sólo apaga las aspiraciones, talento y libertades de mujeres concretas, sino que al hacerlo (al sacarlas de la jugada), disminuye las posibilidades de mejorar la calidad de vida de todos y todas, en un mundo que ha sido históricamente dominado por hombres, pero que siempre ha sido también un mundo de mujeres.

Claudicar no es una opción. Los esfuerzos deben continuar con decisión, perseverancia y trabajo. No hay empeño que sea suficiente, ni avance con el que debamos conformarnos cuando perseguimos el ejercicio pleno de los derechos humanos ◉

¹¹ *Ídem.*

Democracia contra reloj

Arturo Castillo Loza*

La reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación (PJF) publicada el 15 de septiembre de 2024 estableció un nuevo proceso de designación para los cargos judiciales. Los puestos que antes eran propuestos por la Presidencia de la República y ratificados por el Senado, o bien, que eran parte de la carrera judicial y a los cuales se accedía por concurso de oposición, ahora serán elegidos por voto popular. De esta manera, el Instituto Nacional Electoral (INE), como autoridad electoral, adquirió el mandato de organizar las elecciones de los cargos de las personas juzgadoras federales.

El proceso electoral extraordinario 2024-2025 contempla la elección de la mitad de las personas juzgadoras federales: 1) en una elección nacional para la totalidad de los cargos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial; 2) por circunscripción plurinominal para los cargos de las salas regionales del TEPJF; y 3) por circuito judicial para los cargos de los tribunales colegiados y de los juzgados de distrito.

Se estima que se registren hasta 5379 candidaturas para aproximadamente 881 cargos que se renovarán el próximo domingo 1 de junio. Aunque el INE tiene una amplia experiencia organizando comicios, este ejercicio inédito supone retos enormes. A continuación explico algunos de ellos.

Distritos y Circuitos, ¿se pueden conciliar?

El primer gran reto al que se enfrenta el INE para organizar las elecciones del PJF es la armonización de los

circuitos judiciales con los distritos electorales. Es decir, definir un Marco Geográfico Electoral (MGE) adecuado para la elección del Poder Judicial. Este marco es relevante porque define la delimitación territorial en la que se basan todas las actividades de planeación de la elección. De ella derivará, por ejemplo, quiénes votarán por cuáles cargos en un territorio determinado (distrito, circuito, subcircuito, etcétera); la configuración de la boleta electoral a partir del número de cargos que se elegirán en esa demarcación territorial; la lista nominal, que incluye a las personas que podrán votar en ese territorio; el número de casillas a instalar y por lo tanto el número de funcionarios de casilla que habrá que capacitar, entre otras decisiones relevantes.

El dilema radica en que la geografía electoral y la geografía judicial persiguen finalidades distintas. Por una parte, el INE define la geografía electoral (nacional, cinco circunscripciones plurinominales, treinta y dos entidades y trescientos distritos uninominales) a partir de secciones electorales que garantizan dos principios fundamentales del voto: la igualdad (que cada voto tenga el mismo valor) y la universalidad (que toda la ciudadanía pueda participar en la elección). De esa manera, cada persona ciudadana puede votar por todos los cargos de elección popular correspondientes a todas las demarcaciones territoriales en las que reside, los que a su vez la representan.

Por su parte, un circuito judicial es el área geográfica que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

* Consejero electoral del Instituto Nacional Electoral. Colaboraron Cassem G. Velázquez Grunstein, Blanca Vélez Gallegos y Daniela Yunuhén Cruz Armenta.



Número de cargos y candidaturas				
Órgano	Total de cargos	Total de cargos a elegir	Candidaturas por cargo	Total de candidaturas a elegir
SCJN	9	9	9	81
SS-TEPJF	7	2	9	18
TDJ	5	5	9	45
SR-TEPJF	15	15	9	135
Magistraturas	927	464	6	2,784
Jueces	772	386	6	2,316
Total	1,735	881		5,379

dispuso para dar mejor cumplimiento al artículo 17 de la Constitución, que establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. Así, el país se dividió en treinta y dos circuitos judiciales que, salvo excepciones, coinciden con el territorio de una entidad federativa, y esta división responde a un criterio de eficiencia y eficacia en la administración de justicia, no a uno de representatividad regional. Es decir, una persona juzgadora federal que reside en un circuito judicial podría conocer de un caso cuyos hechos se hubieren dado en cualquier otro circuito (v.gr. dos personas que celebran un contrato mercantil en Nayarit podrían convenir sujetarse a la jurisdicción de los juzgados federales ubicados en Nuevo León).

El reto consiste en conciliar de manera óptima la distritación electoral con la división por circuitos judiciales, atendiendo a los principios de igualdad y universalidad del sufragio, así como a los criterios de eficacia y eficiencia en la labor jurisdiccional. Dada la actual distribución de juzgados y tribunales en los treinta y dos circuitos judiciales, sería muy complicado garantizar estos principios, pues mientras que en algunas entidades, como la Ciudad de México, se tendrían que elegir hasta doscientos cargos judiciales, en estados más pequeños, como Colima, sólo se votarían veintiséis cargos. Esto rompería con el criterio de equilibrio en la elección de cargos, el cual busca que todas las entidades voten por un número similar de cargos judiciales. Esta es una cuestión que, desde mi perspectiva, debe ser resuelta por el Poder Legislativo.

¿Es posible diseñar boletas accesibles y prever tiempos de votación razonables?

El segundo conjunto de retos integra aquellos derivados del número y naturaleza de puestos a elegir. Como ya se mencionó, para el proceso electoral extraordinario 2024-2025 se estima que participarán cerca de 5379 candidaturas para renovar aproxima-

damente 881 puestos entre ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistraturas integrantes del Tribunal Electoral y del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ), magistraturas de tribunales colegiados y de apelación, y juezas y jueces de distrito.

Si bien en el proceso electoral ordinario 2023-2024 se votaron 20 708 cargos locales y federales, la diferencia sustancial frente al próximo proceso es la cantidad de puestos y candidatos que cada votante tuvo que elegir. Es decir, para la elección de las personas que ocuparían los escaños y curules, por su naturaleza representativa y territorial, no todo el electorado nacional debía votar por todos los cargos en disputa. Así por ejemplo, en el pasado proceso electoral en Morelos, se votaron siete cargos (tres federales y cuatro locales), siendo una de las entidades con más cargos a renovar, mientras que en el caso de elecciones para ayuntamientos en Chiapas se postularon hasta dieciséis candidatos (trece por partidos políticos y tres candidaturas independientes). En cambio, para la elección, tan sólo de los cargos evidentemente “nacionales” del PJF (ministraturas de la SCJN, magistraturas de la Sala Superior y magistraturas del TDJ) cada boleta contendría hasta 144 candidaturas, además de los cargos de magistraturas y personas juzgadoras.¹

Además de los cargos “nacionales” que deberán aparecer en todas las boletas, se vislumbran tres escenarios posibles del MGE para los demás cargos. En el primer escenario, toda la ciudadanía votaría por todos los cargos de cada órgano (escenario que garantizaría la universalidad del sufragio, pero que implicaría

¹ Este es un tema discutible, pues en estricto sentido, todos los juzgados y tribunales de la federación tienen competencia en todo el territorio mexicano, y no sólo en el circuito judicial en el cual están radicados. Esto es particularmente evidente en el caso de jueces especializados en materias como telecomunicaciones, competencia económica, así como en los procedimientos de amparo. La reforma, sin embargo, considera que los cargos “nacionales” deberán elegirse en una circunscripción nacional, mientras que los demás se elegirán por circuito judicial.



Posibles escenarios de boletas y tiempos de votación			
Variables	Escenarios		
	Universal (total)	Círculo (promedio)	Subcírculo (promedio)
Cargos por boleta	881	52	34
Candidatos por boleta	5379	405	297
Tiempo de votación por persona	4.97 hrs.	20.53 min.	14.71 min.

Elaboración propia. Los cálculos se realizaron considerando lo siguiente: 1) cada ciudadano toma cinco segundos para decidir el sentido de su voto por cada cargo; 2) cada ciudadano toma 2.4 segundos para leer el nombre de cada candidato; 3) las casillas electorales están abiertas diez horas; 4) la lista nominal es de 98 468 994 ciudadanos (la misma que en las pasadas elecciones). Los escenarios de “circuitos” y “subcircuitos” presentan proyecciones *promedio*, es decir, se pueden presentar casos de boletas con más o con menos cargos y candidaturas a elegir.

boletas gigantescas y tiempos de votación exorbitantes); en el segundo escenario, cada persona electora elegiría el total de cargos correspondientes al circuito judicial que le corresponda (escenario de votos por circuito judicial que corresponde a la literalidad del decreto de reforma constitucional); y, en el tercero, se distribuirían los cargos judiciales a renovar entre los distritos electorales federales de la entidad o circuito judicial correspondiente (escenario de voto por “subcircuitos judicial”, que permitiría boletas más accesibles y tiempos de votación significativamente menores, pero que requeriría un ejercicio interpretativo para su aplicación).

Se considera que este proceso electoral requerirá un aproximado de 600 millones de boletas. Los análisis técnico-operativos calculan necesarios al menos cuatro meses de impresión, y un aumento del 100% en los costos de almacenamiento y distribución de materiales. A pesar de ello, el artículo 96 del decreto de reforma constitucional prevé que el listado de candidaturas sea entregado el 12 de febrero y que la elección se lleve a cabo el primero de junio, lo que pondrá enormes presiones en el proceso de impresión y distribución del material electoral. Esta cuestión empeora si se considera que las urnas actualmente existentes no tienen el tamaño adecuado para resguardar boletas de las dimensiones requeridas.

El voluminoso número de cargos y candidaturas se deberá compactar en boletas con dimensiones distintas a las de otros comicios, que tomarán más tiempo de leer y que llevaría a largas filas para la emisión del voto y, por lo tanto, a la necesidad de instalar más casillas, o bien, a buscar alternativas que hagan viable este ejercicio democrático. Las experiencias pasadas nos dan luz sobre cómo los elevados tiempos de espera desalientan la participación ciudadana y pueden derivar en descontento generalizado y desconfianza en el proceso electoral.

Más aún, la complejidad de la elección también se verá reflejada en el proceso de emisión de resultados: boletas más complejas, con más cargos, necesariamente tendrán un impacto tanto en la capacitación de las personas funcionarias de casilla como en los

tiempos requeridos para hacer el escrutinio y cómputo de resultados.

Además, con la amplia oferta electoral y la novedad del ejercicio, se corre el riesgo de que las y los electores desconozcan los nombres, perfiles y especialidades de las candidaturas. Se requiere de una efectiva estrategia de difusión y comunicación que le asegure a la ciudadanía los elementos mínimos necesarios para un ejercicio de voto informado, incluyendo información sobre cómo funciona el proceso y cuáles son los cargos a elegir.

Elegibilidad, campañas, acceso a medios, fiscalización...

El tercer conjunto de dilemas tiene que ver con las facultades del INE ante el supuesto de incumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las y los candidatos. El decreto prevé que cada uno de los Poderes de la Unión integrará un Comité de Evaluación donde se recibirán los expedientes de las personas aspirantes y se determinará si cumplen con los requisitos establecidos. En principio, el INE no está facultado para participar en la revisión de los perfiles. Tampoco está claro el procedimiento en caso de detectar incumplimientos que supongan la cancelación de la candidatura por caer en los supuestos de inelegibilidad, por ejemplo, los relativos al artículo 38, fracción VII, constitucional (conocido como declaración ocho de ocho).

Otro aspecto por considerar es la paridad de género dentro de las listas de candidaturas. Si bien está contemplada en el decreto, no se cuenta con el mecanismo para subsanar las inconsistencias en caso de advertir que no hay integración paritaria en los listados. Por lo tanto, existe la necesidad de regular los procesos de postulación por parte de los tres poderes.

En materia de campañas, el dictamen señala que no habrá precampañas y prohíbe el financiamiento público o privado para las campañas electorales de los cargos judiciales y la contratación de espacios publicitarios en medios. Las y los candidatos tendrán acceso a tiempos oficiales en radio y televisión. Sin





Julio Castro

embargo, al estar prohibida toda clase de financiamiento, es difícil imaginar cómo se podrá acceder a dicha prerrogativa (la producción audiovisual requiere recursos) e incluso establecer un tope razonable de gastos de campaña para garantizar la equidad en la contienda, pues cualquier erogación implica financiamiento y éste está expresamente prohibido. Asimismo, es necesario regular la distribución de tiempos, así como las actividades que se podrán realizar en dichos espacios.

Frente a estas restricciones, el INE deberá desplegar procedimientos de revisión y seguimiento de las actividades de las candidaturas que incluya monitoreos en internet, redes sociales, medios impresos y en vía pública. Además, se debe vigilar que los partidos políticos y las personas servidoras públicas no realicen actividades de proselitismo o posicionamiento en favor o en contra de las candidaturas.

Votos y *bits*

La reforma al PJF y sus subsecuentes leyes secundarias abren la oportunidad de contemplar alternativas que pueden subsanar algunos de los retos identificados en las secciones anteriores. Algunas posibilidades incluyen el desarrollo de la jornada electoral en

varios días (aunque requeriría de un ejercicio interpretativo) o la votación por internet, que facilitarían la emisión del sufragio y la subsecuente determinación de resultados.

El voto por internet tiene diversas ventajas que, desde mi perspectiva, deberían ser evaluadas: a gran escala reduce costos operativos; facilita y agiliza el conteo de votos; minimiza los errores humanos derivados de los conteos manuales; posibilita funciones de accesibilidad que ayudan a personas con discapacidades visuales y motrices, y permite fácilmente la traducción a distintas lenguas indígenas; abre la posibilidad del voto remoto para, potencialmente, incluir a las personas residentes en el extranjero; facilitaría el diseño de boletas con una gran cantidad de candidaturas y, en general, mejoraría la capacidad de implementar procesos electorales más sofisticados. Sin embargo, estas ventajas deben ser ponderadas frente a los riesgos y limitaciones de este método de votación: pone en serio riesgo la secrecía del voto; la ciberseguridad del sistema y la opacidad algorítmica pueden generar desconfianza y la falta de acceso universal a internet en el país impediría su implementación generalizada.

Conclusión

La implementación de la elección de personas juzgadoras en los términos planteados por la reforma constitucional, representa el reto logístico y presupuestal más grande que ha enfrentado el INE. Aquí he planteado brevemente sólo algunos retos, pero hay otros que también habría que considerar, como la organización de los debates con un número tan elevado de candidaturas; la forma de acceder a la prerrogativa de radio y televisión; o la posible inclusión de otras modalidades de voto como el voto anticipado, en prisión preventiva y en el extranjero.

Todos estos son retos que el Instituto deberá sortear. Su éxito y resultado dependerá no sólo de la labor de la institución electoral, sino también de los términos de la legislación secundaria que se emita, de las condiciones presupuestales para su implementación, de la colaboración activa de todos los poderes e instancias involucradas y, en última instancia, de la participación ciudadana tanto para acceder a los cargos que se renuevan como para elegirlos. Si queremos dotar de legitimidad democrática a un poder del Estado que, por definición, no responde a parámetros de popularidad, es indispensable contar con todos los recursos y facilidades necesarias para que la elección sea exitosa. Cualquier escenario distinto sería, en el mejor de los casos, un golpe brutal a la legitimidad de la institución que ha hecho posible la democracia en México durante más de tres décadas ◉



CÓMO LOS DEMAGOGOS DESTRUYEN LAS DEMOCRACIAS

por **John Keane**

Es más fácil destruir una democracia que construirla. Los demagogos aprovechan los mecanismos de regulación, el descontento generalizado y el resentimiento para devastarla. En una época donde las papeletas se utilizan con la misma efectividad que las balas para arruinar las instituciones democráticas, se vuelve urgente preguntarnos cómo contrarrestar el daño.

Es un signo de nuestros tiempos turbulentos que, cuando se les pregunta por la salud de sus democracias, millones de ciudadanos maldigan a los políticos, se quejen de la mala actuación del gobierno y expresen el temor de que sus democracias se estén deslizando rápidamente hacia el borde del precipicio.¹ En todo el mundo, dicen estar especialmente preocupados por cuestiones como la desigualdad, la polarización social, el desorden político y el ascenso de líderes extremistas. Subrayan acontecimientos como el del 6 de enero de 2021 en Estados Unidos, cuando manifestantes armados y furiosos, empeñados en anular un resultado electoral, irrumpieron en un parlamento, instigados por un presidente demagogo y sus adeptos.

También mencionan momentos críticos como los que se vivieron en Brasil dos años después, cuando los partidarios de Jair Bolsonaro —que se negaban a reconocer su derrota

electoral y pedían una intervención militar— asaltaron un palacio presidencial, destruyeron obras de arte, lanzaron muebles rotos a través de ventanas destrozadas, saquearon salas del Tribunal Supremo y, solo porque sí, encendieron sistemas de aspersión para inundar partes del edificio del Congreso de Brasil.

Estos temores ciudadanos ante los momentos en que se impone la turba tienen fundamento. Nos recuerdan la gran fragilidad de la democracia y, sobre todo, que construir una democracia es una ardua tarea que puede llevar al menos toda una vida, mientras que su destrucción o “democidio” es mucho más fácil y puede ocurrir más rápido.² De hecho, ha ocurrido muchas veces en la historia de la democracia. El democidio siempre es más veloz que la demogénesis, pero la destrucción del espíritu y la sustancia de la democracia no suele producirse en un santiamén. Esta es la preocupante verdad de las insurrecciones inspiradas por demagogos que hemos visto en Estados Unidos, Brasil y otros países en

1 Alliance of Democracies, *Democracy Perception Index*, Copenhague, 2024, disponible en allianceofdemocracies.org.

2 John Keane, *The life and death of democracy*, Londres/Nueva York, Simon and Schuster, 2009.



Rosas en Argentina a finales de la década de 1820, o el fogoso y campechano “Kingfish” Huey Long en los Estados Unidos de la década de 1930). Los demagogos de los últimos tiempos –la mayoría de ellos hombres agresivamente machistas: pensemos en las payasadas misóginas de Trump y en los mensajes (“los chicos son así”) de WhatsApp de Boris Johnson y sus tropos sobre la “inconstancia” de las mujeres– están de nuevo al alza en todas partes.⁴

La enfermedad autoinmune de la democracia

¿Cómo y por qué ocurre esto, en lugares alejados geográficamente, y por qué ahora? ¿Qué tienen en común los aspirantes a demagogos?

En primer lugar, es importante entender que los demagogos no son un regalo divino ni una prueba de que el culto a los héroes sea una característica “natural” de la condición humana, como sostenía el pensador y escritor escocés Thomas Carlyle hace dos siglos.⁵

Los demagogos son, de hecho, una enfermedad autoinmune de la democracia, como señaló por primera vez el sociólogo alemán Max Scheler hace más de un siglo.⁶ Para decirlo en pocas palabras, la demagogia no solo es sintomática del fracaso de las instituciones democráticas a la hora de responder eficazmente a desafíos antidemocráticos como el aumento de la desigualdad social, las expectativas defraudadas y el envenenamiento de las elecciones por el dinero sucio. Los demagogos inflaman y dañan de forma autodestructiva las células, los tejidos y los órganos de las instituciones democráticas. La demagogia se asemeja a un cáncer del cuerpo político conocido como democracia.

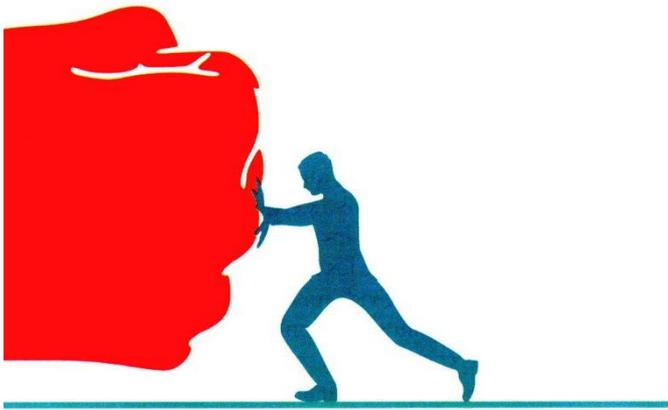
O, para mezclar metáforas, la demagogia es como la artritis reumatoide, en el sentido de que se aprovecha de los mecanismos inmunitarios del cuerpo –libertad de reunión pública, comunicaciones abiertas, elecciones libres y competencia multipartidista– para sobrecargarlos con ataques conjuntados que paralizan esos mecanismos inmunitarios y enferman a todo el cuerpo político.

Para un médico, por supuesto, las comparaciones con la biociencia pueden ser solo retóricas. Pero la idea central está clara: como las democracias se enorgullecen de las garantías de “una persona, un voto” y de las promesas de dignidad y bienestar para todos, se buscan problemas cuando permiten que las desigualdades políticas, las injusticias sociales y las quejas de los ciudadanos arraiguen y se multipliquen. Estos fracasos de la democracia engendran en los

4 Joshua M. Roose, *The new demagogues. Religion, masculinity and the populist epoch*, Londres, Routledge, 2020.

5 Thomas Carlyle, *On heroes, hero-worship, and the heroic in history*, Londres, James Fraser, 1841, disponible en gutenberg.org.

6 Max Scheler, *Über Ressentiment und moralisches Werturteil*, Leipzig, Wilhelm Engelmann, 1912. Véase John Keane, *The life and death of democracy*, op. cit., y *The shortest history of democracy*, Londres/Melbourne/Nueva York, Black Inc., 2022.



los últimos años: no son momentos de “muerte súbita”, sino actos aislados en un circo ambulante mucho más prolongado de vanidades políticas, fanfarronería, decadencia social y ansia de venganza, con el telón de fondo del hambre de poder, riqueza y fama.

El democidio a manos de demagogos tiene una larga tradición que se remonta a la antigua Grecia, donde los hombres fuertes que desempeñaban el papel de “falsos líderes del pueblo” eran moneda corriente. Esto ocurría a pesar de los esfuerzos por impedir su ascenso mediante medidas como el voto que los mandaba al exilio (*ostrakismos*), las revisiones públicas de su idoneidad para el cargo (*dokimasia*) y las acciones legales (*graphe paranomon*) contra los demagogos que defendían negligentemente políticas que contravenían las leyes vigentes.

Desde los tiempos de la Revolución francesa, la demagogia también ha afectado a la era de la democracia electoral (pensemos en hombres a caballo como Juan Manuel de

3 Moses I. Finley, “Athenian demagogues” en *Past and Present*, Oxford, Oxford University Press, vol. 21, abril de 1962, pp. 3-24.



ciudadanos sentimientos que se conocen como resentimiento (que Friedrich Nietzsche definía como un sentimiento de hostilidad envidiosa hacia lo que se percibe como fuente de las propias frustraciones). Se vuelven celosos y furiosos, nostálgicos de un pasado glorioso imaginario—que a menudo incluye las posesiones perdidas del imperio— y esperanzados por lo que consideran un retorno a la grandeza en el futuro. Esta decepción y esta amargura, mezcladas con la envidia y la esperanza, son graves patologías de la democracia. Son los desechos—los excrementos político-fecales sin tratar— en los que se incuban los demagogos.

Los demagogos en campaña tienen olfato para el resentimiento. Al olfatear el descontento generalizado de la población, se hacen cargo de un partido político o de una coalición que dice tener una línea directa con los descontentos. Con dinero, rebosantes de confianza narcisista en sí mismos, haciendo buen uso de los derechos públicos de reunión y de las libertades de los medios de comunicación, aspiran a ganar las próximas elecciones. Lanzan tranquilizadoras proclamas de moderación. Construir cabezas de puente verbales con los oponentes, empujar sutilmente los límites de lo que se puede decir, “entrelazarse con el enemigo” y parecer “inofensivo”⁷ son prioridades. Hay promesas de gobierno responsable y momentos en los que parece que nunca hubieran roto un plato. Pero, a medida que la campaña se endurece, surgen apelaciones toscas al “pueblo”.

Algunos demagogos llegan a afirmar que son la encarnación física y material de “la voluntad del pueblo”, como ocurrió en 2014 cuando el indio Narendra Modi dijo que su victoria había sido bendecida por el dios hindú Krishna. Simplificaciones burdas, alarmismo, falsedades, risas fáciles e insultos con epítetos vulgares se repiten en un discurso tras otro del típico demagogo.⁸ Nadie sabe si el demagogo se cree las cosas que dice. Mientras tanto, hay promesas de drenar el “pantano” político y de destruir la corrupta clase política establecida (o la *casta*, por usar un término predilecto del agresivo, extravagante y populista presidente de derechos argentino Javier Milei).

Los demagogos piden al “pueblo” que ponga fin a sus miserias. Los demagogos le instan a votar, y a votar por lo correcto, incluso a hacer cosas extraordinarias como “derribar el régimen”, las palabras clave de la Revolución tunecina de 2011 hábilmente recicladas por el demagogo acaparador de poder Kais Saied en sus discursos de la campaña electoral de 2019.⁹

7 Götz Kubitschek, “Selbstverharmlosung” en *Sezession* 76, febrero de 2017, pp. 26-28, disponible en sezession.de.

8 Patricia Roberts-Miller, “Democracy, demagoguery, and critical rhetoric” en *Rhetoric & Public Affairs*, Michigan State University Press, vol. 8, núm. 3, otoño de 2005, pp. 459-476. Véase también Patricia Roberts-Miller, *Demagoguery and democracy*, Austin, The Experiment, 2017.

9 Larbi Sadiki y Layla Saleh, “The fight for democratization in Kais Saied’s Tunisia: A battle of populisms?” en *Rethinking Populism*, 2023, disponible en rethinkingpopulism.net.

Siguiente paso: con los políticos rivales sumidos en una impopularidad general y los partidos de la oposición luchando por mantenerse, el Líder, a estas alturas entrenado en las oscuras artes de la seducción popular, atrae a un número considerable de seguidores. El demagogo actúa como un dios en la tierra, un metahumano capaz de hacer llover bienestar y malestar, arbitrariamente, con impunidad.

La retórica del demagogo sobre “el pueblo” está diseñada para movilizar a sectores de la población y confirmarles quiénes son: El Pueblo. La demagogia es demolatría (el culto al pueblo en lugar de a los dioses). La demagogia es ventriloquia. Millones de votantes descontentos encuentran atractivas las promesas del demagogo. La emoción aumenta a medida que se acerca el día de las elecciones. Con la ayuda de montones de dinero, determinación en abundancia, una participación decente y una pizca de buena suerte, es oficial: el demagogo se hace con la victoria.

Hay alabanzas y odios en las redes sociales, tertulias interminables, rumores y cotilleos por doquier, y alegría en las calles. El demagogo Gran Redentor está encantado. La victoria en nombre del Pueblo es dulce. El demagogo dice que es un gran triunfo de la democracia. Después de todo, ¿qué podría ser más democrático que una victoria electoral sobre los oligarcas de la empresa y el gobierno, los partidos centristas con sus cárteles, y los políticos corruptos que engañan y disimulan a favor de los poderosos y ricos? ¿No es la democracia un modo de vida fundado en la autoridad del “Pueblo”? ¿No es la movilización de la esperanza, la insistencia en que las cosas pueden ser diferentes y en que todos los ciudadanos deben esperar algo mejor lo que confirma el espíritu nivelador de la democracia?

Trucos sucios

Ahora llega el momento en que se pone en marcha la transición que se aleja de la democracia de poder compartido. Llegar al cargo tienta al demagogo y a sus asesores a actuar con rapidez, a flanquear y aplastar políticamente a sus oponentes. Se utilizan todos los trucos políticos posibles. Nada es normal. Continúan las bravatas y los alardes. Hay amenazas y sobornos en reuniones de trastienda, cenas con oligarcas empresariales, victorias judiciales, *dog whistle* de última generación, fábricas de *trolls* y bombardeos con mensajes, silencio calculado y amenazas de fuerza bruta.

El demagogo se arrima a magnates de los medios de comunicación: multimillonarios como el estadounidense Rupert Murdoch, el indio Gautam Adani y el acaudalado magnate filipino Manuel Villar. Las plataformas de medios de comunicación independientes y los periodistas (Modi los llama *prestitutes*) son objetivos señalados. Los discursos teledirigidos y las ruedas de prensa amañadas se convierten en espectáculos habituales, como demostró el presidente de México Andrés Manuel López Obrador en sus ruedas de prensa diarias (“mañaneras”) televisadas en directo a



primera hora de la mañana, en las que atacaba a los oponentes a los que llamaba “fifis”, “neoliberales” y “títeres”, ofrecía “otros datos” y exponía elogios descabellados de México como “un país hermoso y seguro”. Se hacen esfuerzos para neutralizar, politizar y secuestrar las burocracias de los servicios públicos, los organismos reguladores independientes, los gobiernos locales y otras instituciones de vigilancia del poder. Los tribunales independientes y los parlamentos insumisos también son objetivos muy preciados. (En Turquía, el presidente Erdoğan denuncia regularmente a los jueces como miembros de la “juristocracia”, mientras que el salvadoreño Nayib Bukele los llama “genocidas”).¹⁰ El ganador se lo lleva todo: ese es el nombre del juego.

El gobierno dirigido por el Gran Redentor charlatán ansía concentrar el poder político. Le importan poco la complejidad del mundo¹¹ o las sutilezas de la responsabilidad pública. Lo suyo es la ambición descontrolada. El Gran Redentor prefiere los decretos. Se trata de succionar la vida de la democracia de poder compartido y los acuerdos negociados y comprometidos con el principio de trato justo. Atrapado por un impulso interior de destruir los controles, los equilibrios y los mecanismos de escrutinio público y restricción del poder, el demagogo empieza a mostrar su verdadera cara.

Es un mito que llegar al cargo sacie su sed de poder. En el Perú de Alberto Fujimori, “democracia plena” (como él la llamaba) significaba hostilidad hacia lo que consideraba la palabrería excesiva y ociosa de la clase política y sus medios de comunicación establecidos. Declarando el fin de la oligarquía, el secretismo gubernamental y el silencio, el demagogo se contradecía abiertamente sobornando y amedrentando a legisladores, jueces, burócratas y ejecutivos de empresas.¹²

Boris Johnson soñaba con transformar el parlamento de Westminster en un caniche del poder ejecutivo, en nombre de un supuesto “pueblo británico” ficticio. El keniano Uhuru Kenyatta despotricaba contra los tribunales dirigidos por lo que llamaba “matones” pagados por “extranjeros y otros idiotas” que gobiernan “contra la voz soberana y suprema del Pueblo”. En México, López Obrador ordenó reescribir los libros de texto escolares, disolvió la policía federal, hostigó al Instituto Nacional Electoral y a la Suprema Corte, y reforzó el poder del ejército. En Hungría, el gobierno de Viktor Orbán ha acorralado a los principales medios de comunicación, al poder judicial y a la policía, y hostigado a las universidades y las organizaciones de la sociedad civil.

10 María Esperanza Casullo y Harry Brown Araúz, *El populismo en América Central. La pieza que falta para comprender un fenómeno global*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2023.

11 Jan-Werner Müller, *What is populism?*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2016.

12 Catherine M. Conaghan, *Fujimori's Peru. Deception in the public sphere*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2005.

Donald Trump no ha sido distinto. Su tormentosa presidencia de cuatro años se enredó en una guerra permanente con la burocracia federal, los medios que según él daban “noticias falsas”, el poder judicial, los servicios de inteligencia e incluso los *boy scouts*. Se aferró a la confianza en los lazos familiares y exigió lealtad a sus seguidores, animado por la necesidad de “derribarlo todo”, en palabras de Steve Bannon, su facilitador. Lo consiguió mediante profundos recortes presupuestarios, la centralización de la toma de decisiones a nivel federal y la negativa a cubrir puestos directivos vacíos. Trump se imaginaba a sí mismo como un líder asombroso, un guía, un dios, un redentor que nunca pierde batallas. Defendió el gobierno del nepotismo: no las normas y procedimientos que garantizan el juego limpio, sino los canales personales, el machismo autoproclamado contra los enemigos en casa y en el extranjero.

Advertencias

Al principio, los espectadores inocentes encuentran desconcertante la dinámica de la demagogia, porque la devastación de la democracia se lleva a cabo en nombre de la democracia. Pero llega un momento en que suenan las sirenas: a medida que se suceden los juegos de tronos a alto nivel y se acelera la captura de poder, los adversarios del demagogo se alarman. Se dan cuenta de que, a pesar de todas las bravatas populistas, el demagogo es un saboteador de la democracia: que el gobierno del “pueblo” obedece a un impulso interno de zanjar y destruir las instituciones y herramientas que controlan a los que están en el poder. Estos controles y equilibrios de la “democracia monitorizada” son vitales para vigilar el poder y frenar públicamente sus abusos, tanto por parte de los gobiernos como de las empresas.¹³ Plantean una pregunta vital: ¿qué se pierde cuando una democracia pierde su rumbo, y su espíritu y su sustancia se vacían de vida? Pocos periodistas y expertos muestran interés en responder; quienes advierten que la democracia se está muriendo obtienen una cobertura mediática limitada o son silenciados a la fuerza.

Las protestas crecen y no pasa mucho tiempo antes de que el demagogo y el gobierno del “pueblo” empiecen a reprimir duramente a los opositores. La política se carga de frases combativas y de la oscura energía de la violencia. La exhortación de Trump al público a tratar con dureza a los abucheadores —“dadles un puñetazo en la cara”, “sacarlos en camilla”— y su consejo a los agentes de policía de “no ser demasiado amables” con los sospechosos no son excepciones ni fenómenos idiosincrásicos. Respaldados por policías ataviados con uniforme militar, ayudados por la táctica del *kettling*, balas de goma, cañones de agua y

13 Véase John Keane, *The life and death of democracy*, op. cit., y *The new despotism*, Londres, Harvard University Press, 2020.



gases lacrimógenos, se imponen restricciones a las reuniones públicas y censura a los medios de comunicación. Hay detenciones, condenas judiciales y encarcelamientos.

Pero es importante entender que el gobierno de los demagogos no se basa únicamente en la represión. Los demagogos sienten predilección por la seducción. Tratan al mundo entero como un escenario en el que interpretan el papel del protagonista heroico en actuaciones jactanciosas diseñadas para ganarse los corazones y las cabezas de su público.

Hay adulación, risas estridentes, lenguaje soez, bromas subidas de tono y cosas escandalosas que se dicen mientras el gran jefe Líder azuca con apelaciones a la “democracia” y “el pueblo”. El demagogo vende pasión y prejuicios, fanatismo e ignorancia. Los demagogos alardean de que lo están cambiando todo y siguen construyendo un sistema clientelar para recompensar a los amigos y castigar a los enemigos.

A estas alturas del circo, la política ya no es una negociación de toma y daca que sigue el espíritu de un acuerdo justo. Degenera en espectáculos, chivos expiatorios, trucos sucios y campañas permanentes de un gobierno dirigido por un mesías demagogo. Se extiende una manera de gobernar a base de mentiras y engaños,¹⁴ pero el Gran Redentor promete al “pueblo” mejoras en su vida cotidiana.¹⁵ Se habla mucho de soluciones para los quebraderos de cabeza y las angustias por el desempleo, la inflación, la vivienda inasequible y la mala atención sanitaria, pero gran parte de lo que se dice es solo palabrería.

Política del *quid pro quo*

Dado que ganar y conservar los corazones de los seguidores leales es una prioridad, prospera la política del *quid pro quo*, en la que todo se hace a cambio de algo y se reparten favores a los preferidos. Los amigos ricos son recompensados con creces.

Los antiguos demócratas griegos utilizaban un verbo (ahora obsoleto), *dēmokratēo*, para describir cómo los demagogos que gobernaban en nombre del pueblo solían aliarse con aristócratas ricos y poderosos para acabar con la democracia.

Eso es exactamente lo que ocurre en nuestra era de demagogos.

En Hungría, el gobierno de Orbán ha cultivado un estrato de nuevos ricos oligarcas que disfrutaban de exenciones fiscales, oportunidades de negocio y una vida de lujo.¹⁶ El discurso de Trump en la campaña de 2016 sobre

“drenar pantanos” los terminó llenando de millonarios y multimillonarios.

Hay, mientras tanto, generosas ofrendas de regalos materiales al “pueblo”. En el mes anterior a las elecciones húngaras de 2022, el gobierno de Viktor Orbán gastó, al parecer, alrededor del 3% del PIB del país en pagos a determinados votantes, incluidas grandes bonificaciones a setenta mil miembros del ejército y la policía, devoluciones de impuestos a casi dos millones de empleados y un mes más de prestaciones a dos y medio millones de pensionistas.

Mientras tanto, en la India, Modi ha convertido a los ciudadanos con derecho a voto en beneficiarios del gobierno (*labbarthis*). En un país donde el 80% de la población es rural o pobre, sus gobiernos han gastado menos en educación, sanidad, programas de creación de empleo y otras inversiones sociales a largo plazo, pero fue reelegido en junio de 2024 con la ayuda de entregas gratuitas de sacos de arroz y trigo con la marca del primer ministro, la creación de millones de cuentas bancarias personales, “transferencias directas de beneficios” y promesas de aseos y agua potable en todos los hogares.

Rehacer al pueblo

¿Y ahora qué? El partido del demagogo en el poder, ayudado por las astutas tácticas de los medios de comunicación y el comentario incesante sobre una oposición corrupta y poco fiable, se prepara para las próximas elecciones. Se llega al punto en que las papeletas se utilizan para arruinar la democracia con la misma efectividad que las balas. Las elecciones se convierten en algo más que elecciones. El “despotismo electivo” (como lo denominó Thomas Jefferson) está a la orden del día. Las elecciones parecen plebiscitos alborotados, rituales públicos, carnavales de seducción política o celebraciones del imponente poder del Estado, refrendado por los votos de millones de fieles seguidores.

Mientras se acelera la transición que se aleja de la democracia en nombre de la democracia, ocurre algo más sorprendente. En manos del partido gobernante y de su despota líder, los fuegos artificiales sobre “el pueblo” tienen un efecto más siniestro: pretenden redefinir quién es “el pueblo”. Desesperados por afianzar su control sobre el poder del Estado, con la vista puesta en otras elecciones en un futuro no muy lejano, el demagogo y el partido gobernante reparten pan y rosas a sus fieles seguidores y a los indecisos. Pero también golpean con dureza a sus supuestos “enemigos”. El gobierno difunde un lenguaje incivil, se pelea políticamente con sus oponentes, endurece los controles fronterizos y construye alambradas de espinos para detener a los extranjeros y las llamadas “influencias foráneas”. Engaña y miente impunemente; la cháchara y el cotorreo pretenden persuadir a millones de seguidores acerca de que viven juntos la mentira, y de que la mentira es un instrumento de

14 András Sajó, *Ruling by cheating*, Cambridge, Cambridge University Press, 2021.

15 Enrique Krauze, *Redentores. Ideas y poder en América Latina*, Barcelona, Debate, 2011.

16 Bálint Magyar, *Post-Communist mafia state. The case of Hungary*, Budapest, Central European University Press, 2016.



resistencia a sus desgracias.¹⁷ Las conspiraciones, los chivos expiatorios, las exageraciones jactanciosas, las payasadas y las patrañas siguen siendo difundidos por los órganos mediáticos leales al demagogo.

La táctica emblemática de campaña es armar barullo sobre quién cuenta como “el pueblo”. Se impone un nuevo tipo de demogénesis. El gobierno pregona el miedo a los enemigos internos y condena al ostracismo a las personas que, según él, no pertenecen al “verdadero pueblo” (Donald J. Trump). Los demagogos del pasado arremetían contra monarcas, aristócratas, magnates del ferrocarril, banqueros e inmigrantes chinos. Los demagogos de hoy atacan a los musulmanes y su supuesto “terrorismo” y deslealtad a una imaginaria “nación hindú” (Modi). En otros lugares escupen a los liberales, las minorías étnicas y los activistas medioambientales. Se les advierte a los “polacos de peor calidad” (Kaczyński), “marroquíes” (el holandés Geert Wilders), personas que no son “húngaros de verdad” (Orbán) y “defensores del antisemitismo” (Benjamín Netanyahu). También reciben advertencias las personas de piel oscura que llegan en barcos, los padres del mismo sexo, los intelectuales disidentes y otros opositores a la *italianità* (Giorgia Meloni). El Gran Redentor repite, y vuelve a repetir, que el gobierno goza del respaldo de un auténtico “Pueblo soberano”. Por eso, ganar las próximas elecciones significa crear un nuevo “pueblo”, un “pueblo” homogeneizado que (se dice) es la verdadera base de una verdadera democracia gobernada por un verdadero líder cuya fuerza proviene del verdadero “Pueblo”. Es como si las elecciones se pusieran patas arriba. Es una dinámica a lo *Alicia en el País de las Maravillas*: el gobierno vota por el pueblo.

Despotismo

El final del juego: la experiencia confirma que la demagogia no es necesaria ni inevitable. En efecto, es posible frenar en seco a los demagogos: pueden ser abandonados por sus rivales de partido, obligados al exilio por un golpe de Estado, encarcelados o asesinados. Los demagogos también pueden verse superados por reformas democráticas duraderas, como ocurrió en Estados Unidos durante la era progresista, que contrarrestó el “¡Que se vayan los chinos!” y otros estallidos de intolerancia populista y malestar ciudadano con reformas integradoras como un Senado elegido directamente (1913), la plena emancipación de las mujeres (1920), el socialismo municipal, nuevas leyes sobre el impuesto de la renta y la regulación de las empresas, y la jornada laboral de ocho horas para todos los asalariados del país.¹⁸

17 Wojciech Sadurski, *A pandemic of populists*, Cambridge, Cambridge University Press, 2022.

18 Richard Hofstadter, *The age of reform. From Bryan to F. D. R.*, Nueva York, Knopf, 1955.

En nuestros tiempos turbulentos, lo que se necesita para contrarrestar la demagogia no es solo una mayor participación ciudadana en la vida pública –lo que se ha denominado “democracia deliberativa”–, sino formas más sólidas de bloquear el poder depredador, creando redes e instituciones de vigilancia con dientes afilados capaces de hacer retroceder el poder estatal y corporativo irresponsable, proteger la vida en nuestro planeta y, en general, fomentar el espíritu de una mayor igualdad social entre los ciudadanos que valoran las elecciones libres y justas, acogen con satisfacción la diversidad de los medios de comunicación y se sienten totalmente cómodos en compañía de aquellos diferentes a los que no se trata como “enemigos”, sino como socios, desconocidos competidores, ciudadanos y amigos.

Pero si se producen pocas o ninguna de estas reformas, la demagogia está abocada al triunfo. El democidio en nombre de la democracia se convierte en la nueva realidad. La mariposa de la democracia abierta y de poder compartido se convierte en la oruga de un nuevo y extraño tipo de sistema político controlado por el gobierno en el que la mayoría de la gente siente que tiene poca o ninguna influencia sobre las grandes decisiones que dan forma a sus vidas. Triunfa una versión corrupta, una falsa democracia. Se hacen fortunas empresariales. Los ricos se convierten en superricos. Se celebran elecciones con regularidad y se habla constantemente del “pueblo”. Pero la democracia se parece ahora a una máscara fantasmiosa en el rostro de adinerados depredadores políticos. Casos contemporáneos tan diferentes como la India de Modi, la Serbia de Vučić y la Venezuela de Maduro demuestran lo rápido que puede suceder –no lleva más de una década– y por qué la democracia ficticia resultante no es una tiranía anticuada o una dictadura militar ni se puede describir como el espectáculo de terror de un solo gobernante que los antiguos llamaban autocracia. No debe confundirse con las formas de fascismo y totalitarismo soviético del siglo xx. Es más que el triunfo del “autoritarismo” de mano dura.¹⁹

El final del juego es un tipo de despotismo extrañamente nuevo: un Estado corrupto gobernado por un demagogo, respaldado por oligarcas gubernamentales y corporativos con la ayuda de periodistas dóciles y jueces sumisos, una forma de gobierno de arriba abajo asegurada por la fuerza combinada del puño y la servidumbre voluntaria de millones de súbditos, a veces gruñones pero en última instancia leales, dispuestos a prestar sus votos a un Líder que les promete futuros beneficios materiales a cambio de su obediencia como “pueblo” ficticio. Una democracia fantasma. ~

Traducción del inglés de Daniel Gascón.

JOHN KEANE es catedrático de política en la Universidad de Sidney. Entre sus libros recientes se encuentran *Breve historia de la democracia* (Antoni Bosch, 2022) y *China's galaxy empire. Wealth, power, war, and peace in the new Chinese century* (Oxford University Press, 2024).

19 John Keane, *The new despotism*, op. cit.



¿TIENE FUTURO LA ULTRADERECHA EN MÉXICO?

por **Mónica Uribe M.**

No es reciente la gestación de un partido de ultraderecha en nuestro país, pero ¿es posible que este crezca y se afiance para las próximas elecciones? Resulta crucial hacer una valoración realista de sus posibles amenazas y comprender qué factores serían capaces de ampliar o reducir su alcance.

Durante el pasado proceso electoral, la ultraderecha de raíz sinarquista nuevamente hizo acto de presencia en la escena política mexicana de la mano de un exactor que tiene una estrecha relación con la derecha radical norteamericana. Recientemente anunció, para 2025, la creación de un partido de derecha conservadora emparentado con el trumpismo, con los ultraconservadores europeos y el libertarismo argentino. ¿Una opción de derecha radical tendría posibilidades de sobrevivir en el nuevo sistema político mexicano?

La ultraderecha mexicana a partir de 2008

Hace casi diecisiete años escribí “La ultraderecha en México: el conservadurismo moderno”,¹ artículo publicado por la revista *El Cotidiano* de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. Pese a que en el año 2000 se creía que la derecha radical, cristera y sinarquista, estaba finiquitada por varios factores —el cumplimiento de la demanda de libertad religiosa en 1992, la desaparición del Partido Demócrata Mexicano en 1997 a causa de falta de votos, la alternancia política en favor del PAN, así como la creciente secularización y pluralidad religiosa—, en 2008 asistimos al resurgimiento de la derecha conservadora católica, de talante sinarquista, pero con una impronta moderna. Ese año el Movimiento de Participación Solidaria, fundado por Patricio Slim, intentó crear el Partido Solidaridad,²

pero este no obtuvo el registro como partido nacional ante el Instituto Federal Electoral.³ Quedó así latente la intención de construir un partido de raíz sinarquista, católico y conservador.

Desde el sector evangélico se retomó ese discurso, pero sobre una raíz distinta: la derecha conservadora norteamericana que pretendía, desde los años ochenta del siglo xx, deconstruir la cultura católica de América Latina para lograr una hegemonía en el subcontinente mediante la labor misionera de grupos evangélicos que incursionaran en las élites políticas. En este marco, en 2005, el político evangélico Hugo Eric Flores Cervantes creó la asociación civil “Agrupación Política Nacional Encuentro Social”. Al año siguiente, el Consejo Estatal Electoral de Baja California le otorgó el registro como partido político bajo el nombre de Encuentro Social APN que en 2007 contendió en las elecciones locales, extendiéndose a Nayarit, Chihuahua, Tamaulipas y Chiapas. El Partido Encuentro Social (PES) logró su registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE) el 9 de julio de 2014 y en las elecciones federales intermedias del 2015 consiguió ocho diputaciones de representación proporcional gracias a que obtuvo el 3.3% por ciento de los votos totales. Pese a coaligarse con Morena y PT en 2018 —una alianza extraña entre un partido casi confesional y la izquierda, después de que no funcionó la posibilidad de candidatear al exactor Eduardo Verástegui para

1 Mónica Uribe, “La ultraderecha en México: el conservadurismo moderno”, en *El Cotidiano*, núm. 149, 2008, pp. 39-57.

2 Enrique Galván Ochoa, “Dinero”, en *La Jornada*, 7 de mayo de 2008.

3 “Frena el IFE a sinarquistas y panistas de extrema derecha”, en *Proceso*, 26 de junio de 2008.



la presidencia de la república⁴, el PES no logró el número requerido de votos y perdió el registro como partido nacional en septiembre de ese año.

Sin embargo, su líder Hugo Eric Flores pugnó por la creación de un nuevo partido de corte cristiano. Posiblemente gracias a la cercanía que Flores tiene con López Obrador, el Consejo General del INE otorgó el registro al Partido Encuentro Solidario en septiembre de 2020. En las elecciones intermedias de 2021, el nuevo PES contendió sin alcanzar la votación mínima requerida y perdió el registro en septiembre de ese año.

Viendo esta evolución de la derecha evangélica, del lado católico surgió una propuesta centrada en la candidatura presidencial independiente de quien había sido un prospecto para el PES, el mismo Verástegui, convertido en la cara visible de la nueva ultraderecha mexicana.

Eduardo Verástegui, de actor a político

Tras una carrera actoral y musical relativamente exitosa en México y Estados Unidos, Verástegui tuvo hacia 2003 una conversión al conservadurismo católico.⁵ En 2004 fundó Metanoia Films, a través de la cual ha producido, actuado y dirigido una serie de cortometrajes y largometrajes destinados en principio a la reivindicación de la comunidad hispana en Estados Unidos, pero que a la postre se ha centrado en la exposición de los principales temas de la moral católica: la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte, el combate a la pedofilia, el tráfico de personas y el abuso sexual, todo en un tono edificante y de redención a través de la fe. En este mismo tenor, participó en la película *Cristiada* (2012). Verástegui interpretó el papel de Anacleto González Flores, laico jalisciense, abogado y político, fundador de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM) y uno de los primeros mártires de la guerra cristera, beatificado en 2005. Es probable que a partir de esta experiencia se identificase con la lucha cristera. La conversión de Verástegui coincidió con el ascenso de ciertos regímenes autoritarios en países europeos con tradición católica

4 "PES: sin coalición con Morena, vamos solos. Proponen a Eduardo Verástegui para la Presidencia; Hugo Eric Flores dice que aún faltan cosas por negociar", en *El Universal*, 9 de diciembre de 2017.

5 A modo de hipótesis, es posible que la conversión de Verástegui tenga relación con los Legionarios de Cristo a través de Regnum Christi. Un indicador es que el tipo de espiritualidad que manifiesta Verástegui es muy semejante a la de la Legión. En un post subido a la plataforma X, el 24 de mayo de 2024, Verástegui asegura que solo vio una vez a Marcial Maciel durante una audiencia con Juan Pablo II en noviembre de 2004. En el post sostiene que no sabía que la persona junto al papa era Maciel, lo que resulta poco creíble. Lo cierto es que, el 30 de noviembre de 2004, Juan Pablo II recibió a un grupo de mexicanos, tanto de la Legión como de Regnum Christi y con la presencia de Maciel, por lo que casi inquiriblemente esa fue la ocasión en la que Verástegui tuvo oportunidad de saludar al papa. Santa Sede: "Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a los Legionarios de Cristo con ocasión del 60° aniversario de la ordenación sacerdotal de su fundador", martes 30 de noviembre de 2004, disponible en vatican.va.

que se radicalizaron antes de que la doctrina cambiara su enfoque de la moral sexual a una visión más moderna de la Iglesia –de la mano del papa Francisco– preocupada por la defensa de los migrantes y la sustentabilidad ecológica y económica del planeta. Dado que no participó de estas más recientes modificaciones, Verástegui puede definirse como un católico muy afín al movimiento tradicional norteamericano que cuestiona la actuación del papa jesuita, pero no ha roto, que se sepa, con la sede petrina.

De cara a lo que percibe como la descomposición de su país natal, Verástegui buscó ser candidato independiente a la presidencia de México en 2024. La idea era usufructuar los votos que Acción Nacional perdiera por su alianza con el centro y la izquierda. El intento falló debido a que Verástegui no reunió el mínimo de firmas para avalar su candidatura.⁶ Pese a ello, hoy busca construir una candidatura viable para 2030 a través de un nuevo partido de derecha conservadora, lo que anunció durante la reunión de la Conferencia Política de Acción Conservadora (CPAC), efectuada en la Ciudad de México en agosto pasado, cita a la que acudieron representantes de las derechas radicales de Europa, Estados Unidos y América Latina. Líderes como Donald Trump; Giorgia Meloni, primera ministra de Italia; Santiago Abascal, líder de Vox; Javier Milei, presidente de Argentina, entre otros, expresaron vía teleconferencia su apoyo al proyecto político de Verástegui.⁷

Las nuevas derechas radicales europeas

La tercera ola de democratizaciones, fenómeno analizado por el politólogo norteamericano Samuel Huntington, llegó a su fin con alternancias que favorecieron a partidos radicales de derecha. El propio Huntington estableció en su libro *La tercera ola* (1991) que, entre 1973 y 1990, países de tradición católica transitaron de un régimen autoritario a otro democrático, lo que contradecía el supuesto de Max Weber sobre la incompatibilidad natural del catolicismo y la democracia. Lo que entonces no se esperaba es que, al concluirse las transiciones, hubiese, en algunos casos como Hungría y Polonia, una regresión autoritaria. Por otra parte, en algunas democracias europeas consolidadas, asistimos al crecimiento del conservadurismo, radicalizado desde principios de siglo. Las causas del ascenso de la ultraderecha frecuentemente están asociadas al rechazo a la inmigración, al correlativo crecimiento del nacionalismo y la xenofobia,

6 Segob, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-643/2023, se da respuesta al escrito presentado el 27 de octubre de 2023 a nombre del ciudadano José Eduardo Verástegui Córdoba, aspirante a candidatura independiente a presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en *Diario Oficial de la Federación*, 9 de febrero de 2024, disponible en dof.gob.mx.
7 Zedryk Raziell, "El ultraderechista Eduardo Verástegui anuncia la creación de su partido político en 2025", en *El País*, 24 de agosto de 2024.



al desempeño mediocre de los regímenes democrático-liberales, y al corrimiento de la derecha liberal tradicional al centro político.

En Italia, Bélgica, Países Bajos, Reino Unido, Francia y Alemania, los partidos de derecha radical han crecido de manera exponencial, han sido o son gobierno, y son la segunda fuerza en los parlamentos. Además, la extrema derecha cuenta con 187 diputados en el Parlamento Europeo, que podrían crecer a 205, sumando el 28% del total.⁸

La nueva derecha radical en Estados Unidos y su influencia en Verástegui

El bipartidismo tradicional cambió tras el surgimiento de la derecha radical como respuesta al ascenso de Barack Obama al poder. El Partido Republicano, en aras de una modernización y de ampliar su clientela, dejó de representar los intereses de la ciudadanía más conservadora. De ahí la aparición de la denominada *alternative right* o *alt-right*. Se trata de un movimiento heterogéneo, nutrido ideológicamente de supremacismo blanco, populismo de derecha, racismo, negacionismo antisemita, xenofobia, libertarismo, homofobia, ultranacionalismo, anticomunismo, identitarismo, neonazismo, neofascismo e islamofobia. El líder del movimiento es Richard B. Spencer, supremacista blanco que publica la revista electrónica *The Alternative Right*, donde se exponen contenidos relacionados con todas las ideologías antes señaladas.⁹

Las fuentes contemporáneas de Spencer son: 1) la derecha radical francesa de Jean-Marie Le Pen, 2) el paleoconservadurismo WASP (*White Anglo-Saxon Protestant*) antiinmigrante, antiglobalización, no intervencionista y proteccionista en lo económico, 3) la ilustración oscura o neorreaccionarismo, que lo mismo une a libertarios que a monárquicos, y se caracteriza por su deseo de retorno a las sociedades premodernas (teológicas) y por su énfasis en la contradicción entre libertad y democracia en tanto la inexistencia de la igualdad.

La *alt-right* se acercó a medios de comunicación afines que diseminaron su ideología. El más importante fue Breitbart News, sitio web de noticias fundado en 2007, que dio cabida a periodistas de derecha radical. Esta plataforma, conocida por publicar noticias falsas y dar crédito a teorías conspirativas, en 2012 se alineó con la derecha alternativa y el populismo europeo de la mano de su entonces director ejecutivo Steve Bannon. Durante la campaña presidencial de 2016, Bannon puso el sitio web a las órdenes de Donald Trump. El resto es historia.

8 Sergio Sangiao, "Tres grupos parlamentarios y 200 eurodiputados de extrema derecha: así es el nuevo Parlamento Europeo", en *Público*, Madrid, 14 de julio de 2024.

9 Adam Volle, "alt-right", en *Encyclopaedia Britannica*.

Justo en ese proceso político electoral, Eduardo Verástegui fue fichado por Bannon como un hispano influyente, católico conservador, que podría ser un buen personaje entre los latinos. La relación con Bannon y Trump fue fructífera para Verástegui; en 2020 participó en la campaña republicana como miembro de la Comisión Asesora para la Prosperidad Hispana del gobierno de Donald Trump, lo que dio más publicidad a sus causas. Sobra resaltar que su adhesión ideológica a Make America Great Again (MAGA) resulta un contrasentido siendo mexicano.

Entre 2010 y 2023, al paralelo de su carrera filmica y de su creciente participación política, Verástegui ha sido un ferviente provida y ha desarrollado una amplia labor filantrópica, que le ha hecho acreedor de diversos premios por parte de organizaciones internacionales conservadoras, lo que le ha permitido ampliar su red de contactos políticos con la extrema derecha internacional, y estos vínculos se han solidificado a través de la Conferencia Política de Acción Conservadora.

La Conferencia Política de Acción Conservadora

Con sede en Maryland, esta agrupación fue fundada en 1974 por la Unión Conservadora Estadounidense y los Jóvenes Estadounidenses por la Libertad. Su objetivo original fue vincular a los diferentes grupos conservadores norteamericanos, tipo la Asociación Nacional del Rifle, convirtiéndose, más adelante, en una plataforma para incidir en la elección del candidato presidencial republicano. La CPAC fue crucial en la elección interna de Donald Trump en 2016. A partir de 2017, la CPAC difiere de la *alt-right* propugnada por Richard B. Spencer y se ciñe más al conservadurismo multicultural, abriendo espacios a las minorías en Estados Unidos y a la experiencia internacional. Es en esta fase a partir de la cual Eduardo Verástegui se vinculó a las actividades de este grupo, de suerte que en 2022 dio inicio a las actividades de la CPAC sección México, siguiendo los ejemplos de Brasil y Argentina.¹⁰ Es una alianza claramente funcional para los interesados: el conservadurismo norteamericano busca construir una candidatura presidencial afín en México funcional a sus intereses, no solo para mantener la hegemonía de Estados Unidos en el subcontinente, sino para tener en México un aliado en la lucha contra el marxismo y toda ideología, como el wokismo, que atente contra los valores tradicionales y conservadores que enarbolan la CPAC y también Trump. Por su lado, Verástegui necesita del apoyo internacional para consolidar el movimiento en México y crear un partido político que pueda contender legalmente en las elecciones presidenciales de 2030, con él mismo a la cabeza, de momento.

10 La CPAC apoyó al régimen de Jair Bolsonaro y actualmente apoya al libertario Javier Milei, presidente de Argentina. Milei fue el principal orador de la CPAC celebrada en Río de Janeiro en 2019.



¿Qué sigue?

En el contexto de la construcción de un nuevo sistema político acorde a los intereses de la causa lopezobradorista, el sistema electoral y de partidos sufre una transformación importante debido a tres causantes: el surgimiento de un movimiento que es, a la vez, el partido hegemónico; el dominio que el ejecutivo federal ejerce sobre la autoridad electoral, y la crisis casi terminal de los partidos tradicionales PAN y PRI. Así, la posibilidad de la creación de un partido de derecha conservadora es real, pero depende de varios factores. Primero: en la medida en que el PAN se mantenga en la órbita de la derecha liberal en su proceso de reconfiguración y disminuya los elementos conservadores de su agenda, tendrá posibilidades de concretarse como un partido conservador. Tal parece que a medio horizonte habrá dos opciones de derecha: una liberal y otra radical.

Segundo: bajo las condiciones actuales, son remotas las posibilidades de triunfo electoral de un partido conservador en 2030 –o siquiera en las elecciones intermedias de 2027– en virtud del voto mayoritario obtenido por Morena y el índice de aprobación de Andrés Manuel López Obrador. En prospectiva tendencial, las posibilidades de que la oposición en su conjunto pueda vencer a la Cuarta Transformación en 2030 son pocas.

Tercero: cualquier partido de oposición –pero particularmente uno conservador de raigambre religiosa– tendría que competir con la narrativa parareligiosa, nacionalista y paradójicamente conservadora construida por López Obrador. Para ello, tendría que edificar una narrativa propia que rivalice eficientemente con la oferta morenista a través de medios de comunicación y redes sociales, que convoque, organice y movilice a grandes sectores de la sociedad. El problema es que el discurso lopezobradorista ha sido muy efectivo en estigmatizar al conservadurismo –lo que sea que identifique como conservadurismo– y los anticuerpos del sistema van a repeler cualquier propuesta proveniente de la oposición, más si esta es conservadora. Además, carece de los recursos del Estado que avalen la propuesta.

Cuarto: el discurso político-religioso de Dios, Patria y Familia como síntesis de los valores tradicionales que pretende conservar la ultraderecha encontrará poco eco en una sociedad secularizada y laicizada. Es un dato conocido el poco impacto de la religión en la emisión del voto. El ciudadano promedio se mueve por otros intereses y prioridades, aunque crea en Dios, sea nacionalista y prefiera la familia tradicional. A la luz de la aprobación de López Obrador, el mexicano prefiere líderes carismático-tradicionales, caudillos providentes con los que se sienta identificado. Eduardo Verástegui es un personaje que no engancha a las masas simplemente porque se le percibe como parte de la élite, como un personaje excesivamente religioso, incluso violento (recuérdese el video en

que sale tirando con arma de alto calibre) y, pese a toda su labor filantrópica, su estilo de vida casi monacal no resuena en una sociedad con tintes hedonistas. Por ello, quizá Verástegui no sea el candidato ideal para un partido conservador y eventualmente tendría que ceder su lugar a alguien con credenciales más populares.

Quinto: la agenda conservadora es corta y un tanto ajena a la realidad mexicana. Más allá del discurso contra el aborto y la inseguridad, las referencias tienen poco que ver con lo que sucede en el país. La oferta de combatir al socialismo/comunismo/marxismo/progresismo, al feminismo, a la comunidad LGBTQ+, a los medios liberales, a las vacunas, al cambio climático, a personas y organizaciones internacionales liberales y progresistas (el FMI, la ONU, el Foro de São Paulo, Google, Meta, a George Soros) y a la agenda *woke*, no resuena del todo en el escenario nacional, lo que significa que tendría poca penetración popular.

Sexto: el factor internacional. El futuro de la propuesta de Verástegui y asociados está supeditado al resultado de las elecciones en Estados Unidos de este año, pues el partido conservador mexicano requiere del apoyo del Partido Republicano para allegarse de recursos. El apoyo brindado por los líderes conservadores europeos o sudamericanos no basta para dar aliento a un partido conservador de nuevo cuño que ha abdicado de sus referentes nacionales históricos –el sinarquismo y la Iglesia católica–, que apela a grupos conservadores de élite sin una referencia popular orgánica o reducida a enclaves concretos –el cinturón levítico del Bajío de raigambre cristera– o grupos ultraconservadores católicos equivalentes a los católicos tradicionalistas norteamericanos.

Por último, si bien el apoyo de los conservadores norteamericanos pudiera ser un activo en términos de recursos, esto sería mal visto por una sociedad que mayoritariamente rechaza la injerencia de Estados Unidos en la política nacional, más cuando la soberanía y el nacionalismo han sido ejes del discurso lopezobradorista y lo serán al menos en el corto horizonte. La desconfianza sería un factor en contra de las aspiraciones de Verástegui por haber hecho abiertamente campaña, incluso con un rap, en favor de Donald Trump.¹¹ Queda algo por desentrañar: ¿Verástegui tiene doble nacionalidad? Al final, ¿el anunciado partido conservador será más trumpista que católico tradicional sinarquista o será una versión posverdad del Partido Demócrata Mexicano con idéntico destino? ~

MÓNICA URIBE M. es politóloga y doctora en historia (UIA). Especialista en historia política de la Iglesia católica. Es miembro de la Comisión para el Estudio de la Historia de las Iglesias en América Latina y el Caribe (Cehila) y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

¹¹ P. Jiménez, “Eduardo Verástegui lanza rap en apoyo a Donald Trump y divide opiniones”, en *Excelsior*, 18 de septiembre de 2024.



El desafío de ser mujer en la política

Dania Paola Ravel Cuevas*

"Sufro la violencia política, hostigamiento y maltrato continuo... Hay todo un gobierno detrás. El hostigamiento y la persecución política es muy clara. No hablo de algo que creo: está pasando... Es una violencia política, en lo emocional y psicológico; quieren acabar con mi moral y mi decencia".

Verónica Abad, Vicepresidenta de Ecuador

La participación de las mujeres en puestos clave para la toma de decisiones ha sido una de las principales demandas de los movimientos feministas a nivel mundial, como parte esencial de su lucha por potenciar el rol de las mujeres en todos los ámbitos. Históricamente, las mujeres hemos sido relegadas al ámbito privado a partir de concepciones erróneas que perpetúan la idea de capacidades inferiores o una supuesta falta de aptitud para involucrarse en asuntos públicos.

Hoy en día seguimos escuchando voces que insisten en lo que yo llamo un "falso dilema" entre la capacidad y la implementación del principio de paridad. Se argumenta que los cargos públicos deben ser asignados únicamente en función del mérito, sin considerar el género. Se sostiene que el "talento" debe prevalecer sobre cualquier otra consideración, salvo cuando las capacidades sobresalientes las presenten sólo mujeres, porque en esos casos sí se quiere aludir al principio de paridad de género para favorecer a los hombres —como lo vimos en la sesión de Consejo General del 26 de septiembre, en la que designamos consejerías de los Organismos Públicos Locales (OPL)—. Aunado a esto, aludir al "talento y no al género" para descartar mujeres, parte del prejuicio de que las mujeres son menos capaces que los hombres para tratar los asuntos públicos. Estas creencias no sólo subestiman las capacidades de las mujeres, sino que también han sido utilizadas para justificar su exclusión sistemática de los espacios de poder.

Las mujeres y los hombres no difieren en sus capacidades intelectuales para desempeñar trabajos o asumir responsabilidades. No obstante, las mujeres son las únicas que, a lo largo de la historia, han tenido

que enfrentarse a numerosos obstáculos que limitan su participación en puestos de toma de decisiones. Entre las dificultades que han tenido que enfrentar destacan la persistencia de una cultura discriminatoria dentro del aparato público y los partidos políticos —que se resisten al acceso de las mujeres a los espacios de poder—, así como la constante desvalorización de sus capacidades y contribuciones en el ejercicio del poder político.

Un ejemplo claro de esta realidad se encuentra en un informe de UNICEF y ONU Mujeres, que señala que las adolescentes enfrentan mayores niveles de discriminación debido a su edad y género. Estas jóvenes siguen siendo marginadas en sus comunidades y en los espacios de toma de decisiones, quedando invisibles para las políticas públicas de sus respectivos gobiernos.¹

La inclusión de las mujeres en la esfera política ha sido un tema desafiante tanto para las distintas instituciones del Estado como para millones de mujeres en México. A lo largo de los años, hemos defendido nuestro legítimo derecho de participar y estar representadas en los espacios en donde se toman las decisiones que tienen impacto en la vida pública y política de nuestro país. Este avance no ha sido fácil, dado que hemos tenido que abrirnos paso en un terreno desigual, dominado por la hegemonía masculina. Por ello, hemos luchado por establecer un piso parejo de oportunidades, impulsar el liderazgo político de las mujeres y promover la igualdad de género.

Los primeros avances para promover la participación política de las mujeres se implementaron en

* Consejera electoral del Instituto Nacional Electoral.

¹ ONU Mujeres, UNICEF (2020), "La generación de jóvenes mejor preparadas sigue sufriendo violencia y discriminación". Disponible en: <https://tinyurl.com/nx29xyxx>



1993 mediante reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), a través de simples recomendaciones que evolucionaron a cuotas. Sin embargo, ante cada medida que se implementaba era palpable la resistencia machista, que hacía oídos sordos a las “recomendaciones” o implementaba estrategias para “cumplir” con las cuotas, pero evitar su impacto, por ejemplo: postulando mujeres sólo en los lugares donde los partidos que las postulaban tenían un registro histórico de bajas votaciones, o en la Cámara de diputaciones poniendo como propietarias de la fórmula a mujeres para cumplir con la cuota, pero como suplentes a hombres para hacer que ellas renunciaran y quienes ejercieran los cargos fueran hombres.

No obstante, todo esto, incluyendo todas las estrategias que implementaron los partidos políticos para que las mujeres no llegaran a los cargos públicos, fueron el preámbulo para la incorporación del principio de paridad en la Constitución federal en 2014, ampliado en sus alcances con la reforma constitucional de 2019.

Pero la pregunta aquí es ¿todos estos cambios constitucionales y legales son suficientes?, y la respuesta es *no*. Primero porque los cambios en el ámbito legislativo requieren de operadores de la norma que los hagan efectivos, que no permitan que se queden en letra muerta o sólo en un discurso que busca el aplauso fácil. Para este artículo me pidieron hablar sobre toma de decisiones. Cómo siento que soy juzgada al momento de tomarlas y cómo es, si es que lo hay, el proceso de resiliencia.

Para atender esa petición me parece importante narrar la construcción del acuerdo histórico del INE sobre paridad en gubernaturas. Cuando se publicó la reforma constitucional de 2019, conocida públicamente como de “Paridad en todo”, (6 de junio de 2019), la ley y no advertí avances para las mujeres en el ámbito electoral, a menos que esa “Paridad en todo”, que se anunciaba con una fuerte campaña mediática, alcanzara a las postulaciones a las gubernaturas, considerando que hasta ese momento, sólo un pequeño grupo de mujeres había llegado a ocupar ese cargo: Griselda Álvarez Ponce de León (Colima, 1979-1985), Beatriz Paredes Rangel (Tlaxcala, 1987-1992), Amalia García Medina (Zacatecas, 2004-2010), Ivonne Ortega Pacheco (Yucatán, 2007-2013), Claudia Pavlovich (Sonora, 2015-2021), Claudia Sheinbaum (Ciudad de México, 2018-2023), y Marta Erika Alonso Hidalgo (Puebla, 2018, que falleció el mismo año en que tomó protesta del cargo). Omito de este recuento a Dulce María Sauri (Yucatán, 1991-1993) y a Rosario Robles Berlanga (Distrito Federal, 1999-2000), porque fueron gobernadora y jefa de gobierno interinas, es decir, su designación no fue determinada por el voto popular.

Anticipé que, a pesar de que esa reforma se pre-



Griselda Álvarez

sentaba en los medios como de “Paridad en todo”, no querían que llegara hasta las gubernaturas, pero a la vez pensé que si no hacíamos algo para darle contenido a esa promesa en las siguientes elecciones en las que se renovarían gubernaturas, la paridad jamás alcanzaría esos cargos o tardaría muchos años más, así que comencé a plantear la necesidad de que, si el Congreso no legislaba al respecto, el INE emitiera un acuerdo para garantizarla.

La primera vez que lo planteé fue en una reunión con OPL. Tan sólo lo puse como una reflexión, pero las voces tras bambalinas comenzaron a decir que eso “nunca iba a pasar”. Luego lo dije en una reunión nacional de observatorios locales de participación política y una senadora (que formó parte de la aprobación de esta reforma constitucional) en respuesta a la posibilidad que planteé de que el INE, ante la falta de legislación, emitiera reglas para garantizar postulaciones paritarias para las gubernaturas, dijo que “la compañera del INE” no sabía cómo se aplicaba el principio de paridad de género porque no se aplicaba en cargos unipersonales, y además, que las gubernaturas “no habían formado parte de las negociaciones”.

Posteriormente, en una reunión que tuvimos las consejerías del INE al final del año para abordar temas coyunturales que se nos avecinaban para el siguiente año, yo llevé el tema de emitir criterios o lineamientos para garantizar postulaciones paritarias en las gubernaturas que se renovarían en 2021. La respuesta, después de la presentación, fue de rechazo por los consejeros, quienes medularmente alegaron que establecer reglas para garantizar postulaciones paritarias en las gubernaturas que se renovarían en 2021 atentaba contra el federalismo. En ese momento había otras tres consejeras, además de mí, integrando el Consejo General y aunque todas me expresaron su apoyo en lo privado, en la presentación que hice sobre el tema no dijeron nada.

Como en ese momento (2019) presidía la otrora

©WVConstituciones



Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, solicité que se hiciera un análisis jurídico para revisar la viabilidad de implementar el principio de paridad en las gubernaturas, y en el primer estudio que me enviaron (20 de marzo de 2020), la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación concluía que dicho principio era aplicable a los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas, pero no para la elección de la persona titular del ejecutivo local en las entidades federativas y que, en todo caso, correspondía a las legislaturas de los estados normarlo.

Advertí que este estudio no estaba considerando algunos criterios importantes de la Sala Superior (SS) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Por esa razón, devolví el primer estudio y solicité que se tomaran en cuenta los criterios más recientes que habían pasado por alto. Si al final, llegaban a la misma conclusión, aunque no coincidiera con mi opinión, al menos estarían evaluando todos los elementos con los que contábamos en ese momento. Así que envié los criterios de la SS y la SCJN, y en mayo de 2020 recibí un segundo estudio. El 29 de mayo de 2020, en una sesión extraordinaria de la Comisión Temporal se realizó la presentación del análisis jurídico en el que se concluyó que ya se había disuelto la barrera establecida respecto a la aplicación del principio de paridad de género en los cargos unipersonales y que el hecho de no haberse previsto la manera de operar el principio de paridad para la postulación de candidaturas a gubernaturas permitía a la autoridad administrativa electoral nacional garantizar a las mujeres el derecho a acceder en condiciones paritarias a todos los cargos de elección popular.

De forma paralela a estos trabajos, la integración del Consejo General cambió en julio de 2020, ya que concluyeron su encargo la consejera Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles, y los consejeros Enrique Andrade González, Benito Nacif Hernández y Marco Antonio Baños Martínez, y en su lugar rindieron protesta las consejeras Norma Irene de la Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán, y los consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y Fernando Martín Faz Mora, lo que fue determinante para que este tema saliera adelante porque más consejerías se sumaron a la propuesta de que el INE emitiera reglas para garantizar postulaciones paritarias en las gubernaturas, específicamente las consejeras Carla Humphrey y Norma de la Cruz y el consejero Martín Faz.

Así, el 6 de noviembre de 2020 aprobamos en Consejo General el acuerdo mediante el cual establecimos las directrices que debían seguir los partidos



Beatriz Paredes

políticos para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de las quince gubernaturas que se renovarían en las elecciones de 2021, por lo que los partidos políticos tenían que postular al menos a siete mujeres como candidatas.

El Acuerdo fue impugnado por el PAN y el Senado de la República, y aunque la SS revocó la determinación adoptada por el INE porque consideró que carecía de competencia para emitirlo en concordancia con el principio de reserva de ley y la soberanía de los estados, en la sentencia se vinculó a los partidos políticos a postular a siete mujeres como candidatas a las quince gubernaturas, estableciendo que, en caso de incumplimiento, se negarían los registros de las candidaturas de hombres. Así fue como en las elecciones locales de 2021, por primera vez, aplicamos la paridad de género en la postulación de las candidaturas a gubernaturas.

Las lecciones que he obtenido de cada una de mis experiencias reflejan realidades profundas, que nos recuerdan la importancia de seguir luchando por nuestras convicciones, mantenernos firmes y asegurar que los derechos y avances conquistados que hemos logrado se mantengan firmes y se fortalezcan. Algunos de estos aprendizajes son:

1. El compromiso con la paridad sigue siendo más un discurso que una realidad.
2. Quienes integran los órganos de decisión sí importan, y sobre todo importa su compromiso con los Derechos Humanos.
3. No podemos dar por sentados los logros que hasta el momento hemos obtenido, la lucha por conservarlos es, por el momento, permanente.

A veces todas las voces nos dicen que no lo vamos a lograr, pero siempre vale la pena dar la batalla y siempre existe la posibilidad de ganar ○

Apreciaciones Sobre la reforma judicial en el ámbito electoral

Raúl Ávila Ortiz*

Presento algunas notas sobre las principales líneas e implicaciones observables de la reforma constitucional y legal en curso que implica la elección de las personas juzgadoras, en particular quienes integran los organismos que imparten justicia electoral en México, así como los procedimientos respectivos.

Antes, procede recordar que el proceso de cambio político y jurídico mexicano que conocemos como “transición democrática” se puede observar desde dos dimensiones: político-electoral y jurídico-institucional. La primera dimensión ha supuesto que la transición se fundó en acuerdos de alto nivel concertados entre las principales fuerzas y actores políticos de la década de los años noventa del siglo XX, de manera central: Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN).

Esos acuerdos, sincrónicos con la estrategia de “ajuste estructural” que liberalizó la economía —especialmente a través de la firma del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) en 1992, el cual entró en vigor el 1º de enero de 1994—, se orientaron a la democratización del sistema político en clave pluralista.

En efecto, propició un sistema de partidos con pluralismo moderado y más competitivo; un sistema de gobierno que fortaleció la división entre poderes políticos (propriadamente, los poderes Ejecutivo y Legislativo) y la fundación o refundación de órganos autónomos de garantía (Banco de México y Comisión Nacional de Derechos Humanos); un sistema electoral con organismos autónomos (Instituto Federal Electoral y Tribunal Federal Electoral), así como

el reforzamiento de la función de control constitucional a través del Poder Judicial de la Federación (PJF), en particular la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y, ulteriormente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Esas innovaciones se motivaron en el propósito concurrente de gestionar y tutelar de mejor forma los derechos humanos, protocolo propio de los países más industrializados del planeta, organización a la que México se adhirió en 1994. Esas reformas, de primera generación, y otras más que se fueron sucediendo mientras duró aquel acuerdo en esencia bipartidario a las que se sumó el Partido de la Revolución Democrática (PRD) mediante el Pacto por México en 2012, modificaron la capacidad de influencia de la Presidencia de la República, de tal manera que la transición, según se llegó a decir, redundó de manera gradual en el paso del “hiper” al “hipo-presidencialismo”.

En la dimensión jurídica, en síntesis, la transición consistió en pasar del Estado legalista de la época del PRI hegemónico al Estado de derecho constitucional. Esto supuso renovar, modificar o reconstruir las garantías jurídicas e institucionales para asegurar los derechos fundamentales y otros principios institucionales, en particular —en materia electoral— el derecho nuclear a participar en las decisiones de gobierno mediante el ejercicio de los derechos a votar, ser votado, y crear o afiliarse a asociaciones y partidos políticos.

El modelo teórico-constitucional, el constitucionalismo garantista, conjugado con un enfoque prin-

* Doctor en Derecho y académico de tiempo completo.



cialista –el cual inyectó al sistema jurídico mayor acento hermenéutico–, fue apuntalado en 2011 cuando se insertaron en el texto constitucional una serie de principios interpretativos para dotar de significado, en última instancia desde el PJJF, a los enunciados de los textos constitucionales y legales, además de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos.

Un acuerdo político-jurídico clave consistió en establecer que ningún partido o coalición partidaria podrían, por sí mismos, sobre-representarse en los órganos legislativos más allá del 8 % de su votación efectiva, sin que quedara claro, pero sí presupuesto, que no podrían hacerlo hasta el grado de controlar por sí solos, sin las fuerzas opositoras, el mecanismo de reforma constitucional que en México es bastante flexible, al menos en comparación con otros sistemas constitucionales.

Desde luego, aquel arreglo político-institucional propició que el poder del PJJF creciera frente a los demás poderes y órganos de garantía, al punto de que sus interpretaciones asignaron significados, construyeron especies de normas jurídicas y acompañaron, limitaron y también contradijeron las expectativas de las políticas de gobierno cuando consideraron que traducían, o no, la voluntad popular en voluntad legislativa conforme con derechos o principios. Ese activismo y, digamos, creacionismo judicial, está en la lógica de los modelos teóricos que los inspiraron, y, por supuesto, ha podido incurrir en aciertos y errores.

Desde la lógica del sistema jurídico, se dotó con fuerza normativa efectiva al llamado “bloque de constitucionalidad” o conjunto de principios y derechos de nivel constitucional y convencional con los que el Estado mexicano se halla comprometido desde 1981 al ratificar la Convención Americana de Derechos Humanos y numerosos instrumentos internacionales sectoriales, además de que en 1998 aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en 2010 incorporó, por vía judicial, el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.

Al llegar a 2018 y luego de las elecciones generales de 2024, el acuerdo político de los años noventa comenzó a desvanecerse y con ello el régimen jurídico referido. Una nueva coalición partidaria, formada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), más el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) terminó por acceder y controlar, luego de los comicios de ese último año, a los dos poderes políticos electos popularmente.

Inmediatamente, ha reclamado el haber recibido un mandato robusto para intervenir en los órganos de garantía y control, es decir, INE, SCJN y TEPJF, de tal manera que se puedan materializar nuevos principios

constitucionales o de fuerte contenido moral-político que viene profesando, entre los que destacan la democracia popular, la austeridad republicana, la lucha en contra de la corrupción y la impunidad, o bien, justicia social. Si cada régimen político crea o rediseña un régimen jurídico, estamos en el umbral de un nuevo capítulo en la historia jurídica, política y constitucional del país.

Dicho en breve, una de las propuestas electorales y de gobierno más contundentes de la coalición ahora dominante consiste en tocar, en parte, las denominadas garantías orgánicas del PJJF y el TEPJF, por ejemplo: la forma de nombramiento, duración en el cargo, composición del órgano, estructura, y carrera judicial, además de ciertas garantías procesales, tocantes a los procedimientos administrativos y judiciales. Veamos en panorama unas y otras.

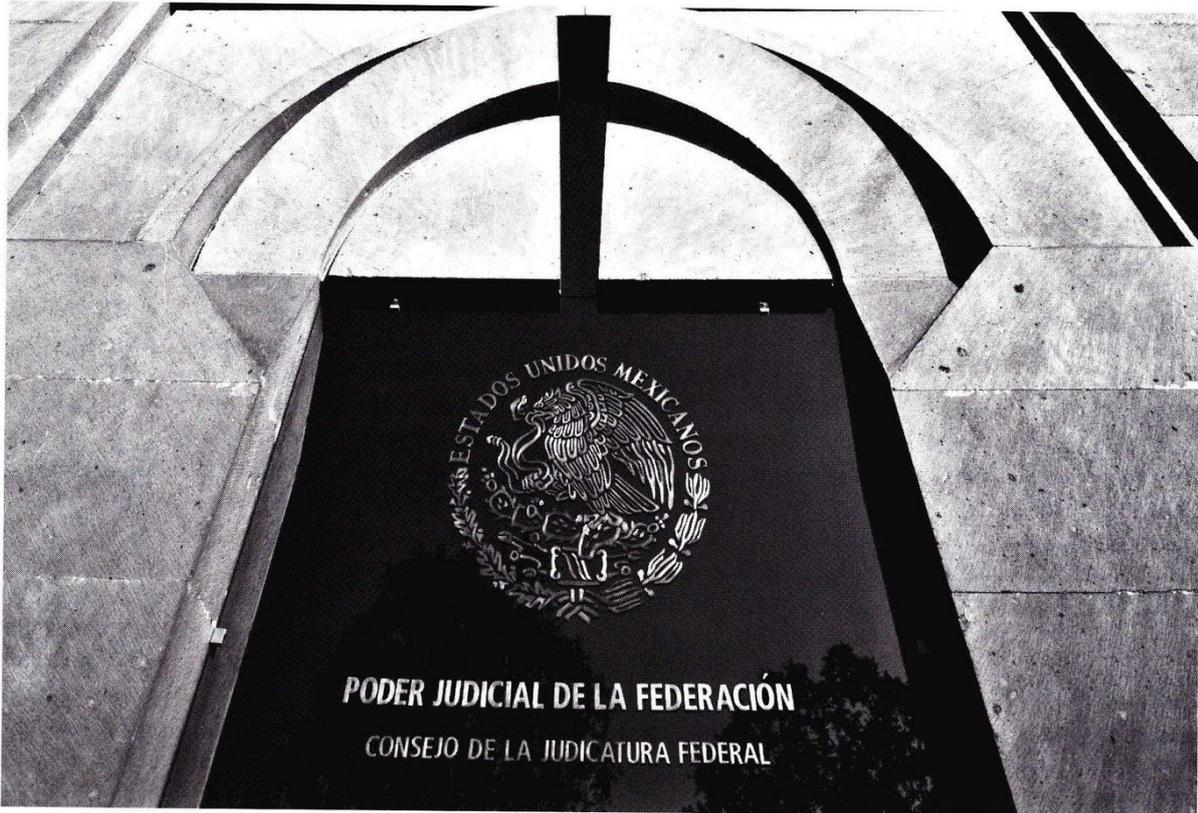
Por una parte, se introduce la elección mediante voto popular de las personas juzgadoras que ejercerán competencia en el ámbito judicial electoral, incluido el Tribunal de Disciplina Judicial, el cual, transversalmente, habrá de instruirles y resolver juicios de probable responsabilidad. El sistema está construido con un mecanismo de nominación y de selección previa a la elección que instala filtros tanto técnicos como indirectamente partidarios y propician un frágil balance entre perfiles profesionales y políticos para integrar dichos órganos jurisdiccionales.

En seguida, la modificación de la duración en los cargos, que se han reducido, en el caso de la integración del Pleno de la SCJN, de quince a doce años, y del Pleno de la Sala Superior del TEPJF, de nueve a seis años, se sincroniza con las elecciones legislativas o ejecutivas. Este cambio tiende a disminuir la fuerza de la independencia e imparcialidad de la judicatura electoral puesto que la alinea con la operación de la fuerza política partidaria dominante, aclaro, de cualquier signo que esta sea hoy o llegue a ser en el futuro.

La composición se ha modificado puesto que el Pleno de la SCJN se reduce de once a nueve ministros, en tanto que en el caso del TEPJF se mantiene en siete magistraturas y el periodo de sus presidencias también disminuye en duración con un efecto tendencialmente debilitante. Empero, a la vez hay que apreciar en positivo la instauración del principio de paridad en esos plenos y en todo órgano colegiado, jurisdiccional o no, lo que debería ir asegurado con la introducción de métodos para evitar el abuso de poder en el que en ciertos momentos las presidencias de aquellas instituciones han incurrido.

Por lo que hace a las modificaciones a la estructura de gobierno y administración, la sustitución del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) por un órgano de administración, en el caso del PJJF, y la eliminación





<https://www.facebook.com/CJFw/photos>

de la Comisión de Administración que dará paso a otro órgano en su lugar, en el caso del TEPJF, modifica los términos de esta función probablemente para asegurar la implementación de la austeridad al racionalizar diversos órganos.

Otro cambio en la estructura es el de la supresión de la Sala Regional Especializada del TEPJF, creada en 2014 para juzgar los numerosos casos de presunto mal uso de recursos y propaganda por parte de los contendientes político-electorales. Al respecto, y en el fondo, estudios muy bien documentados revelan que no es sólo la función de esta Sala, cuyo trabajo ha sido muy intenso y acreditado, la que habría que revisar, sino que es el conjunto del esquema operador de sanciones administrativas electorales el que tendría que ser reajustado si se quisiera intensificar de manera efectiva la rendición de cuentas de los actores políticos, los cuales, una y otra vez, han encontrado fórmulas ingeniosas para circundarla, al costo de provocar reacciones institucionales que pudieron ser desmesuradas.

En cuanto a la carrera judicial, me parece de la mayor importancia iluminar la nueva fórmula, pues tendrá implicaciones que habrá que analizar con más detenimiento. La reforma establece que la ley secundaria fijará las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de las funcionarias y funcionarios, y para el desarrollo de la carrera judicial que se regirá por los principios de excelencia,

objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género.

Agrega que la Escuela Nacional de Formación Judicial será un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión que dependerá del órgano de administración y que será responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo.

En este punto cabe la inflexión, pues se advierte que ese enunciado aplica lo mismo al PJF que a sus órganos auxiliares y, en su caso, a los poderes judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección de derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general, al igual que en los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial.

La garantía de la carrera judicial es clave, en el entendido de que se observa no sólo una vocación centralizadora y unificadora de su gestión, sino también la posibilidad de instaurar un modelo, que podría asemejarse al canadiense, el cual pudiera reconocer y abrir espacio en verdad al mérito y talento de la abogacía de todas las regiones de un país urgido de la uniformidad de cuadros no sólo con capacidad técnica sino dotado de los más altos parámetros de honorabilidad a toda prueba.

En contrario, puede argumentarse que la centralización y unificación del sistema de profesionaliza-



ción facilitará la ideologización política y jurídica del personal. A la vez, habrá que considerar que las condiciones prevalecientes en las regiones y localidades del país aconsejan ensayar la construcción de un sistema más compacto y funcional, y menos expuesto a su captura.

Por otra parte, están las garantías procesales o procedimentales. Allí, cabe hacer notar el cómo se organizarán y validarán las elecciones de las personas juzgadoras, ya que el INE hará su trabajo, no exento de fuertes complejidades, hasta declarar la validez de los resultados que enviará a la Sala Superior, en el caso de elecciones de ministraturas, o bien, al Pleno de la SCJN en el caso de las magistraturas electorales, para que estos órganos instruyan y juzguen posibles impugnaciones de las candidaturas desfavorecidas por el voto popular y turnen al Senado en forma oportuna las resoluciones y expedientes así integrados para los efectos de las tomas de protesta respectivas.

En el terreno procedimental, recientes y apresuradas reformas a la ley electoral procesal, que conserva su extenso título de Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, prevén los ajustes mínimos necesarios para brindar certeza, seguridad y legalidad a quienes contiendan en las campañas electorales para integrar la judicatura federal. Otro tanto ocurrirá, según la reforma constitucional correspondiente, con la judicatura local a partir de 2027, en un intento sin referentes empíricos conocidos, y posible desconexión entre medios y fines, por dignificar la función judicial.

Sobresalen en este espacio procesal las causales de nulidad por error en los cómputos de la votación conforme con las actas, o cuando las candidaturas resulten inelegibles, o bien, cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado no permitido por la ley o se acredite —plenamente y en forma determinante para el resultado de la elección— que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.

Los plazos de interposición de recursos se mantienen cortos, en tres o cuatro días, y la novedad obligada en términos del órgano competente es que el TEPJF, vía sus salas regionales o la Sala Superior, conocerá de las impugnaciones a todas las elecciones judiciales, en la inteligencia de que la Sala Superior del TEPJF conocerá las relativas a la elección de las salas regionales y el Pleno de la SCJN y las de las magistraturas de la Sala Superior.

De conformidad con la reforma constitucional en la materia, el Senado de la República ha emitido, el 15 de octubre, la Convocatoria pública para integrar los listados de personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgado-

ras integrantes de la judicatura federal, la cual tendrá lugar el primer domingo de junio de 2025. El proceso está en marcha.

En conclusión, un cambio histórico en las garantías orgánicas de la independencia e imparcialidad del PJF se está implementando en México a través, esencialmente, de la elección popular de todas las personas juzgadoras que lo integran.

Esta modificación se justifica, según los motivos expuestos en los documentos legislativos, en el propósito de acercar la justicia al pueblo, poner en manos de este, de manera directa, la credibilidad y eficacia de su propia justicia, y evitar que continúe atrapada en una maraña de intereses corporativos y hasta familiares, o ajenos al interés genuino de los propios usuarios de sus servicios.

Es claro que debe tratarse de una medida inicial cuyos resultados sólo podrán evaluarse a partir de la experiencia y que no mejorará el acceso a la justicia y su impartición efectiva si no es sincronizada con otras reformas no menos urgentes a la seguridad, la procuración y el sistema de sanciones que conforman el sistema en su conjunto.

Advierto que el cambio de modelo de juez, en general, de pretendidamente jurídico y técnico-profesional a otro político y jurídico, ojalá que por ello no menos profesional, abre la posibilidad a la ciudadanía de ampliar su participación en los asuntos públicos que son los propios de cada persona y del colectivo al que pertenece. Hago notar que las reformas envían el mensaje de que no se niega el contexto global y las bondades de la justicia internacional, pero ahora habrá que priorizar su armonización con las condiciones del propio entorno y criterios nacionales.

Se aprecia en los documentos legislativos un sentido en favor de la reivindicación de la voluntad popular que ha estado presente en las principales gestas del país, ya sea la Independencia, la Reforma o la Revolución. Al respecto, por un lado, agregó que habrá que considerar que el giro hacia un modelo de judicatura política y jurídica terminará con el argumento de que la justicia constitucional tiene límites debido a su origen no electivo. Habrá que observar sus alcances.

Por el otro, si atendemos a la propia historia del país —que está en las causas remotas de la adopción del modelo de juez no político—, no se debe perder de vista que durante la República Restaurada juarista la SCJN se convirtió en un canal conflictivo de acceso a la Presidencia de la República, hasta que un exministro de la propia SCJN, Porfirio Díaz, junto con el ministro Ignacio Luis Vallarta, operaron para cancelarlo.

Ese modelo ha estado vigente en México, con más o menos vicisitudes, más de siglo y medio. Por lo tanto, cabe recordar que la historia nunca termina, aunque suele repetirse bajo otras condiciones ◉

